



Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

**ACTA N° 48 -2022, SESION EXTRAORDINARIA N° 19-2022
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS A LAS QUINCE, HORAS
TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON
DE SESIONES MUNICIPALES
DIRECTORIO**

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza- **Preside**
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez (virtual)
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez (virtual)

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen
Rosibel Calvo Angulo
Leance Ramírez Mora (supl)
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Propietarios

Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López (virtual)

Síndicos Suplentes

Flor Chavarría Arguedas (virtual -supl)

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Cynthia Hyman Schatruell*
Jeanneth Crawford Stewart -secretaria

Ausentes

Síndicos: Maricela Solano Álvarez, Luis Guillermo Zamora Brenes, Carlos David Francis Sequeira, Yundi Alberto Artavia Lovemore, Jesarela Cocorn Cocorn, Greivin Muñoz Elizondo y Jacqueline Jiménez Salas.

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Oración
- II. Documentación en carpeta



Municipalidad de Guácimo



Pág. 2

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día. -----

En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 21-07-2022, dice: -----

1. Oración -----
2. Documentación en Carpeta.-----

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad.-----

ORACION:-----

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano. -----

CAPITULO I. DOCUMENTACION EN CARPETA.

ARTICULO N° 1. Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 14-07-2022, firmado por el Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, en el que se refiere al Expediente **21-000066-1027-CA – 2**, Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo; se confiere **AUDIENCIA ESCRITA** por **CINCO DÍAS HÁBILES** a **MARLENI MYRIE PEREZ** para que exprese sus agravios y al **CONCEJO MUNICIPAL DE GUÁCIMO** para que alegue lo que estimen pertinente-----

Conocido el correo electrónico, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Esto es en relación a que la Señora Auditora había apelado una decisión del Concejo, lo recomendable es comunicarles que el Concejo Municipal mantiene el acuerdo que había tomado en su momento, y que quedamos a la espera de que Tribunal Contencioso Administrativo,



Municipalidad de Guácimo



Pág. 3

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

nos indique que es lo que procede, quedamos a las ordenes de que emita el criterio o fallo. -----

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: De que apelación esta hablando.-----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Eso es sobre una Comisión que se formó de control interno y la Auditora había apelado esa decisión del Concejo y se había solicitado mandarlo al Contencioso Administrativo, y ya esta Instancia esta dando un plazo para que haga el descargo y si no ellos igualmente procederán a emitir el fallo, por lo tanto es prácticamente comunicar lo que anteriormente les dije, que esperamos el criterio de ellos, nosotros habíamos tomado el acuerdo y prácticamente quedábamos a la dispensa de lo que decía el Juez, se mantiene la posición de nosotros, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:** -----

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Comunicar al Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, en el que se refiere al Expediente 21-000066-1027-CA – 2, este Órgano Colegiado determina mantener lo dispuesto en el Acuerdo N.º 08, de la Sesión Extraordinaria N.º 26-2020, del 04 de diciembre del 2020. Quedando a la espera proceso que dicte el fallo de la misma. -----
Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

Al Ser las 3:45 p.m., el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, en ausencia del Regidor Propietario del curul que corresponde a representante del partido justicia social, procede a subir al Regidor Suplente - Sr. Leance Ramírez Mora.-----

ARTICULO N.º 2. Se dio lectura a correo electrónico, suscrito por la Sra. Mauren Mata Graham – Secretaria Dirección Regional - Área de Conservación Tortuguero – Sistema Nacional del Área de Conservación de fecha 20-07-2022, en el que solicita indicar de acuerdo a la información que se le envía en los siguientes oficios -----

1. El oficio SMG-610-2022, con relación al traslado del Acuerdo N.º 28, no indica quien es el titular y suplente, para la Asamblea Ordinaria N.º 01-2022 del CORACTO.



Municipalidad de Guácimo



Pág. 4

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

2. El oficio SMG-103-2022, con relación al nombramiento de la señora Rosibel Marchena Serrano, no compete a la Asamblea Ordinaria N°01-2022 del CORACTo.-----
3. La hoja de acreditación debe indicar quien es el titular y suplente de acuerdo con el oficio de acreditación actualizado, ya que el oficio SMG-610-2022, no lo indica y el oficio SMG-103-2022, es dirigido al COLAGUA.-----

A quiénes nombra este Órgano Colegiado, como representantes de esta Municipalidad para el nuevo periodo de Junta Directiva CORACTo indicando el propietario y suplente.-----

En uso de la palabra la Reg. Rosibel Marchena Serrano, dice: Yo le propongo al compañero Leance Ramírez si acepta el ser el propietario. -----

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Si claro compañera acepta.-----

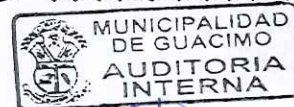
En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Procedo a someter las votación tal como lo aceptan las Reg. Rosibel Marchena y Reg. Leance Ramírez, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Mauren Mata Graham – Secretaria Dirección Regional - Área de Conservación Tortuguero – Sistema Nacional del Área de Conservación que de conformidad a su oficio SINAC-CORACTo-SE-008-2022, este Órgano Colegiado determina nombrar como representante de la Municipalidad de Guácimo ante CORACTo al Reg. Leance Ramírez Mora – Cédula N° 7-0175-0213 como Titular Propietario y a la Reg. Rosibel Marchena Serrano - Cédula N° 7-0087-0100 como suplente. **Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**-----

ARTICULO N° 3. Se dio lectura a correo electrónico suscrito por la Sra. Daisy Guerrero Delgado – Asamblea Legislativa, dice: Con instrucciones del diputado Geison Valverde M. le solicito interponer sus buenos oficios para poner en conocimiento al Concejo Municipal que el diputado agradece por atender a la mayor brevedad su solicitud de audiencia para dialogar el tema Sinem, sin embargo, dada las labores del señor diputado durante la semana de lunes a jueves debe atender comisiones y plenario legislativo , es por lo anterior que muy respetuosamente se le



Municipalidad de Guácimo



Pág. 5

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

solicita al honorable concejo, pueda valorar una sesión extraordinaria para el día viernes 19 de agosto de los corrientes.-----

Conocida la información que remite la Sra. **Daisy Guerrero Delgado – Asamblea Legislativa**, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta de atender al diputado Geison Valverde M., el día 19 de agosto, a las 3:30p.m, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda**: Comunicarle Sra. Daisy Guerrero Delgado – Asamblea Legislativa, que este Órgano Colegiado acepta la propuesta para atender al diputado Geison Valverde M., en sesión extraordinaria que se estaría llevando a cabo el **viernes 19 de agosto 2022**, a las 3:30p.m, en el salón de sesiones de esta Municipalidad dialogar el tema Sinem.-----

Asimismo se invita a participar cordialmente al Bach. Mauricio Miguel Murillo Brealey, Director SINEM. -----

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Igualmente se mantiene la sesión extraordinaria convocada para el día miércoles 27 de Julio, únicamente que se varía el tema para ver asuntos en carpeta y se mantiene la atención al Sr. por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Habiendo sido informados de manera oportuna que el Sr. Geison Valverde Méndez, Diputado, no podrá asistir a la sesión extraordinaria del día Miércoles 27 de Julio 2022, a las 3:30 p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad, la cual ya había sido convocatoria, mediante acuerdo **Treinta y Dos**, del **Acta N.º 46-2022, de la Sesión Ordinaria N° 28-2022, de fecha 12-07-2022**, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda**: Mantener la convocatoria a la sesión extraordinaria del día Miércoles 27 de Julio 2022, con la atención del Bach. Mauricio Miguel Murillo Brealey, Director SINEM. y se incluye también la atención de documentación en carpeta.

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 6

Acta N.º 48-2022 S.E. N.º 19-2022 Fecha: 21-07-2022

ARTICULO N° 4. Se dio lectura a publicación del diario oficial La Gaceta N° 135, Página N° 94, del día 15 de Julio 2022, en el cual aparece la publicación del **Acuerdo N° Treinta y Nueve, del Acta N.º 46-2022, de la Sesión Ordinaria N° 28-2022, de fecha 12-07-2022,** en el cual se cambia la celebración de la sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto 2022 para el día 03 de agosto 2022.-----

Al respecto el **Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza,** propone solicitarle al **Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González,** girar instrucciones al **Encargado de TI** para que publique esta información en la página Oficial de Facebook de esta Municipalidad, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as)** que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvasen levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al **Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González** girar instrucciones al **Encargado de TI,** para que publique en la página Oficial de Facebook de esta Municipalidad, que la celebración de la sesión sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto 2022, que corresponde a atención al público se traslada para celebrarla el día 03 de agosto 2022 a partir de las 3:30 p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad, lo cual ya fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta ° 135, Página N° 94, del día 15 de Julio 2022. -----

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 5. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 13-07-2022, firmado por la Sra. Catalina López y Eduardo Vega, Comité Comunal de Deportes y Recreación el Hogar, dice:-----

La presente es para comunicarles sobre el proyecto de iluminación de la cancha de futbol y el equipo de la comunidad el Hogar.-----
Para el área del quiosco estaríamos necesitando con urgencia un medidor, y de principal requisito es un croquis que está siendo solicitado por el ICE, también la inspección del Ingeniero eléctrico.-----
Para la iluminación del quiosco se estaría solicitando los siguientes materiales:

Materiales	Cantidad
Base de medidor	1
Varilla coopewel	3
Caja de breaker	1
Breaker de 15	4
Tapas de 4 pulgadas	2



Municipalidad de Guácimo



Pág. 7

Acta N.º 48-2022 S.E. N.º 19-2022 Fecha: 21-07-2022

Cable N°12 color verde	50 metros
Cable N°12 color rojo	50 metros
Cable N°12 color azul	50 metros
Cable N°12 color blanco	50 metros
Tomacorrientes dobles	8
Apagadores dobles	3
Cajas octagonales	20
Caja rectangular	12
Plafones	6
Cuchilla o breaker principal 100	1
Tubo mt de 1/2	1
Curvas mt	1
Conectores de 1/2	30

Para la iluminación de la plaza solicitaremos con urgencia el transformador y los postes de alumbrado, pedimos la colaboración para la solicitud de dichos materiales al ICE y así agilizar el proceso.-----

Para el alumbrado de la cancha necesitaríamos las lámparas de bajo consumo, lámparas de mayor alcance y el cableado necesario.-----

Conocido el oficio Sra. Catalina López y al Sr. Eduardo Vega, Comité Comunal de Deportes y Recreación el Hogar, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Comunicarle al Comité, que este Concejo Municipal incluyo dentro del presupuesto extraordinario un monto de nueve millones doscientos mil colones para ejecutar proyecto iluminación de la cancha de futbol y dada una gestión que realizo el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, sobre una solicitud de unos postes que están pendientes de entregar, porque la solicitud se realizado a un empresario de la zona y he estado un poco ocupado y no a podido sacar los postes de la propiedad donde están, por lo que ya se esta avanzando en el tema. Y sobre el requisito que se requiere para ubicar medidor en el kiosco, seria solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, que es el encargado de la administración de esta Municipalidad, girar instrucciones al Departamento correspondiente para que les colabore, para buscar la forma que se pueda instalar el medidor en el kiosco por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Pág. 8

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Catalina López y al Sr. Eduardo Vega – representantes del Comité Comunal de Deportes y Recreación el Hogar, que este Órgano Colegiado incluyó dentro del presupuesto extraordinario un monto de nueve millones doscientos mil colones para ejecutar proyecto iluminación de la cancha de fútbol. También a través del Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, gestiono unos postes con un empresario de la zona, están pendientes de entrega, por lo que ya se esta avanzando en este tema, a fin de que se lleve a cabo el proyecto de la iluminación de la cancha de fútbol. -----

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. -----

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, interponer sus buenos oficios a fin de que gire instrucciones al Departamento que corresponda para que le colaboren al Comité Comunal de Deportes y Recreación el Hogar, con la elaboración croquis del kiosco de la comunidad, ya que requieren que esa infraestructura se ilumine y para ello como principal requisito el ICE solicita el croquis e inspección por parte de un Ingeniero eléctrico. -----

Debiendo presentar informe de las acciones que se tomen al respecto.
Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. -----

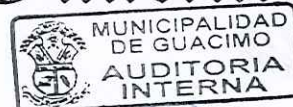
ARTICULO N° 6. Se dio lectura a oficio DAI-094-2022, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 13-07-2022, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, dice:-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno y en concordancia con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público referidos a los servicios preventivos que esta Auditoría puede y debe realizar como parte de sus competencias legales, me permito señalar lo siguiente:-----

Según oficio DAI-030-2020 de servicio de Advertencia enviado por esta Auditoría el pasado 19-03-2020 en el cual se le hace la observación a la Administración de la falta de acciones por la desactualización de los instrumentos de organización administrativa y la definición formal de la estructura organizativa municipal según los cambios en el entorno y el bloque de legalidad vigente de lo cual se instó al



Municipalidad de Guácimo



Pág. 9

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

máximo jerarca administrativo a realizar los abordajes correspondientes para subsanar las debilidades presentadas, se procede a reiterar lo siguiente:-----

De las debilidades presentadas se indicó que no se cuenta con la actualización de un Manual de Organización y de Funciones que al menos guíe a la administración y a los interesados sobre la distribución de las funciones de cada proceso administrativo, cada unidad administrativa, las relaciones jerárquicas, cada puesto de quien depende y a quien le corresponde coordinar, asimismo la relación con otros elementos que conforman la institución, del cual es necesario que se esté ajustando conforme la dinámica institucional, del entorno y los riesgos relevantes. -----

El artículo 130 del Código Municipal señala muy claro, que "las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de Organización y Funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal." -----

A la fecha esta Municipalidad, solo cuenta con un Manual Descriptivo de Puestos "genérico" (aprobado por el Concejo Municipal en acuerdo No. 03, sesión ordinaria No. 52-2017 con fecha 20-12-2017), que no detalla las funciones básicas de todos los cargos existentes, además se observa clases de puestos que no aplican para los puestos dados por ejemplo: técnico municipal 3, profesional municipal 4 y gerente municipal, cargos que no existen en la estructura organizativa que se aprobó, asimismo existen funciones que no están definidos en el manual y no están asignados. -----

Igualmente, no se tiene claridad en la información básica que debe contener un manual descriptivo de puestos, entre ellos lo siguiente:-----

- nombre del puesto
- ☐ propósito de la clase de puesto
- ☐ cargos que componen la clase de puesto
- ☐ responsabilidad por resultados
- ☐ supervisión ejercida
- ☐ responsabilidad por recursos económicos
- ☐ responsabilidad por equipo y materiales
- ☐ complejidad
- ☐ condiciones de trabajo
- ☐ consecuencia del error
- ☐ formación
- ☐ competencias genéricas
- ☐ competencias técnicas
- ☐ experiencia
- ☐ requisitos legales



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. 10

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

1- Actualmente se cuentan con plazas interinas (un promedio de 35 plazas en condición interina) en clases operativas, administrativas, técnicas y profesionales que fueron creadas en su mayoría en los presupuestos del 2018 al 2020 y algunas que han quedado vacantes y que actualmente están ocupadas de forma interina, con un tiempo de contratación donde el más antiguo excede los 5 años y los más recientes en este año, incumpliendo lo indicado en el artículo 139 del Código Municipal en su segundo párrafo donde indica: -----

“ ...

Mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses, atendiendo siempre las disposiciones del artículo 125 de esta ley. “-----

Del artículo citado, claramente indica que responde a condiciones temporales al indicar “Mientras se realiza el concurso interno o externo” se podrá nombrar personal interino, no hay otra normativa que autorice a la administración municipal a realizar nombramientos interinos con un plazo mayor a 2 meses, aunado a que la prolongación de la condición de interinazgo genera inseguridad jurídica tanto para las personas que ocupan los puestos en esa condición, como para la propia Administración, por no haber una certeza en la estabilidad y permanencia del nombramiento. Por otra parte, es importante considerar que, bajo este panorama, todo funcionario público debe regirse según el artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública como a continuación se señalan, referente al principio de legalidad. -----

“Artículo 11.-“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella... “-----

” Artículo 11.-1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. -----

....”

La inseguridad jurídica que se presenta al tener personal interino, genera que el personal en cualquier momento renuncie y las funciones de ese puesto sin desempeñar, generen atrasos en el funcionamiento normal del proceso y desatención a los administrados que requieran algún trámite administrativo oportuno, provocando también el atraso en actividades que afecten el cumplimiento de metas y objetivos planteados en el departamento asignado, aunado a todo esto, también contabiliza la inversión en inducción, formación y capacitación brindada a ese funcionario. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 11

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

El tratamiento adecuado para ocupar las plazas creadas y las que han quedado vacante esta dado en el artículo 137 del Código Municipal que indica: -----

Artículo 137. - Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones: -----

a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato. -----

b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución. -----

c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno-----

Las opciones señaladas en el código municipal se deben tomar en cuenta de la mano con la consecuente aplicación del procedimiento de idoneidad que permita demostrar que los servidores reúnan las condiciones y características que los facultan para desempeñarse en forma eficiente en el trabajo, asegurando a la administración municipal la adecuada selección del personal para ocupar las plazas sin nombramiento estipulado en el artículo 128 inciso b) que dice:-----

"b) Demostrar idoneidad sometién dose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos. -----

También es importante lo señalado en el artículo 134 del Código Municipal:-----

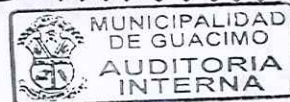
Artículo 134. - El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 125 de esta ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para cumplir la disposición de este artículo, las municipalidades podrán solicitarle colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil. -----

Es importante que la administración tenga presente que para la definición de funciones para cada puesto es necesaria la consideración de que únicamente el que desempeña cada labor conoce de forma puntual la secuencia y frecuencia de cada tarea o actividad realizada, así como los riesgos expuestos, los tiempos, insumos requeridos, las coordinaciones con otras unidades internas o externas, igualmente el encargado o coordinador debe revisar lo expuesto por cada funcionario para obtener información fiable que sea conciliada y avalada por ambas partes, ajustado a la realidad.-----

Todo lo anterior previendo que la estructura organizativa municipal se actualice conforme el entorno municipal, de manera que todos los puestos de trabajo se alineen con los fines institucionales, objetivos y metas proyectados de forma, la



Municipalidad de Guácimo



(Firma)

Pág. 12

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

adecuada estructura permita generar un servicio eficiente y eficaz a todos los ciudadanos, lo anterior teniendo presente que esta tarea es responsabilidad conjunta entre los jefes y titulares subordinados, como indica las Normas de Control Interno para el Sector Público que a continuación se cita:-----

2.5 Estructura organizativa: El jefe y los titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los riesgos relevantes.-----

2.5.1 Delegación de funciones: El jefe y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.-----

2.5.2 Autorización y aprobación: La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.-----

2.5.3 Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones: El jefe y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores.-----

Cuando por situaciones excepcionales, por disponibilidad de recursos, la separación y distribución de funciones no sea posible debe fundamentarse la causa del impedimento. En todo caso, deben implantarse los controles alternativos que aseguren razonablemente el adecuado desempeño de los responsables.

2.5.4 Rotación de labores: El jefe y los titulares subordinados, según sus competencias, deben procurar la rotación sistemática de las labores entre quienes realizan tareas o funciones afines, siempre y cuando la naturaleza de tales labores permita aplicar esa medida.-----

De lo expuesto, se insta a la administración municipal para que pueda acelerar las acciones para evitar con el incumplimiento de la normativa legal y técnica que está



Municipalidad de Guácimo



Pág. 13

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

prevaleciendo, se agradece informar a esta Auditoría Interna en un plazo de 15 días a partir de recibido este oficio, las medidas que esta Administración Municipal estará gestionando para el cabal cumplimiento del bloque de legalidad.-----

Conocido el oficio DAI-094-2022, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez- Auditora Interna, referente a falta de acciones prontas para disponer de un manual de clases de puestos e incumplimientos de normativa para el nombramiento de personal interino en plazas vacantes por más de dos meses, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Indicarle a la Señora Auditora que el manual de puestos se encuentra en análisis en el Departamento de Talento Humano por lo que estamos atentos a que la Sra. Angela Espinoza López nos envíe el mal de puestos una vez ya analizado con todas las recomendaciones incorporadas se lo estaríamos trasladando a la Señora Auditora, por lo tanto: : Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

En respuesta al oficio DAI-094-2022, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Licda. Marleni Myrie Pérez- Auditora Interna, que el Manual de Clases de Puestos a aplicar en esta Municipalidad, se encuentra en proceso de análisis en el Departamento de Talento Humano por lo que este Órgano Colegiado se encuentra a la espera de que la Licda. Angela Espinoza López – Coordinadora de dicho Departamento, lo haga llegar al Concejo Municipal, con sus respectivas recomendaciones. -----

Una vez que este Concejo Municipal reciba esta documentación, se le hará llegar a la Auditoría Interna para que lo analice.-----
Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. -----

ARTICULO N° 7. Se dio lectura a oficio S.G.21-25-0806-2022 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 14-07-2022, firmado por el Sr. Albino Vargas Barrantes, secretario ANEP, actualización, dice:-----

En el diario oficial La Gaceta, No. 121, del miércoles 29 de junio de 2022, se publica la ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL, por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL); directriz de carácter facultativo dirigida a todas las alcaldías e intendencias del régimen municipal costarricense, así como dirigida a sus respectivos concejos.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 14

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Por tanto, la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), representada por los suscritos firmantes, y en nuestra condición de organización legítimamente representativa de los intereses sociolaborales y económico salariales de una importante cantidad de personas trabajadoras de los municipios costarricenses; de la manera más respetuosa solicita a las autoridades políticas correspondientes de la estructura bifronte de tomas de decisiones en los gobiernos locales, para que inicien el proceso de implementación de los contenidos de dicha escala mediando un activo diálogo obrero-patronal con las agrupaciones locales adscritas a ANEP en cada municipalidad.-----

Bien es conocida las actuales condiciones socioeconómicas que caracterizan la vida individual, familiar y social de las personas trabajadoras de nuestro país, especialmente de las que aportan al desarrollo de los gobiernos locales en condición de asalariadas de los mismos; destacando ANEP una cultura institucional a nivel de las jerarquías políticas de las municipalidades, de gran sensibilidad social que les permite cabal comprensión de las necesidades socioeconómicas de su respectivo personal.-----

Así las cosas, considérese la presente comunicación como petición oficial de la ANEP para iniciar los correspondientes procedimientos en función de la indicada ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL, por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).-----

Conocido el oficio.G.21-25-0806-2022 suscrito por el Sr. Albino Vargas Barrantes, secretario ANEP, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Trasládarselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que lo analice y preste atención de conformidad a su competencia, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio.G.21-25-0806-2022 suscrito por el Sr. Albino Vargas Barrantes, secretario ANEP, que refiere a Actualización De La Escala Salarial Para El Régimen Municipal, para que lo analice y preste atención de conformidad a su competencia. -----

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. 15

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

ARTICULO N° 8. Se dio lectura a oficio GYA-GRE-006-07-2022 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 14-07-2022, firmado por la Sra. Geisel Ramírez Estrada - Gestión y Apoyo CAPROBA, por directriz de la Presidencia del Consejo Intermunicipal; se les convoca a la Sesión Extra-Ordinaria 03-2022 para el viernes 22 de julio de 2022 al ser las 4:00 pm en el Cantón de Siquirres.-----

Conocido el oficio GYA-GRE-006-07-2022, suscrito por la Sra. Geisel Ramírez Estrada - Gestión y Apoyo CAPROBA, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone solicitar el transporte para que los compañeros que representan CAPROBA asistan a la reunion convocada para el 03-2022 para el viernes 22 de julio de 2022, asimismo les solicita a los compañeros que se reúnen mañana en CAPROBA tocar el tema sobre la devolución del dinero sobre el crédito de la sala de capacitación que se pretendía construir, para que esos dineros sean devueltos a la Municipalidades, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, coordinar el debido transporte para que los Regs. Alejandra López Lee y Leance Ramírez Mora, representantes de esta Municipalidad ante CAPROBA asistan a la Sesión Extra-Ordinaria 03-2022, que se estará llevando a cabo el viernes 22 de julio de 2022 al ser las 4:00 pm en el Cantón de Siquirres.-----

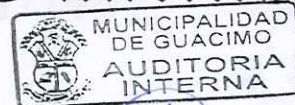
Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 9. Se dio lectura a oficio UE-DRA-RN32-002-2022-1199 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 14-07-2022, firmado por Kenneth Solano Carmona, Gerente General Unidad Ejecutora Ruta-32, diseño ruta 32, dice:

En atención a sus notas indicadas en la referencia, relacionadas con la gira sostenida el pasado 13 de junio del año en curso, con personeros de esta Unidad Ejecutora RN-32 y esa Municipalidad, a continuación, se atenderán cada una de ellas:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 16

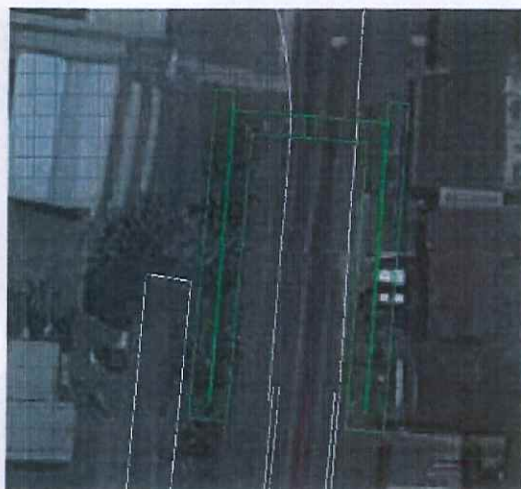
Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

1. Nota SMG-693-2022-----

De acuerdo con lo solicitado, a continuación, se muestra el montaje esquemático del espacio requerido para el puente peatonal-----



Tal y como se comentó en el sitio, y como se puede observar en las imágenes anteriores, existen algunas limitaciones para la construcción de un puente peatonal, como lo son el espacio disponible (derecho de vía), accesos a propiedades y negocios, además de postes del ICE.-----

2. Nota SMG-694-2022-----

En atención a la reciente solicitud de ese Consejo, donde requiere que se realice, en lo posible, la conexión de las aceras de la Rampa Norte del PSV con la calle cantonal, al respecto se le informa que, se analizará la posibilidad de tomar en cuenta dicha petición en las obras adicionales.

3. Nota SMG-695-2022-----

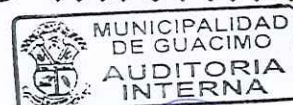
En atención a la reciente solicitud de ese Consejo, donde requiere la incorporación de un puente peatonal frente a la entrada principal de Parismina, al respecto se le informa que, se analizará la posibilidad de tomar en cuenta dicha petición en las obras adicionales.-----

4. Nota SMG-696-2022-----

En cuanto a la solicitud de demarcación con topografía de la línea correspondiente a la Rampa SO de este PSV, para una mejor visualización de la obra, se le informa que, desde el pasado 15 de junio del año en curso se realizó dicho trabajo, tal y como se muestra a continuación:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 17

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022



Es importante recordar que, tal y como se informó mediante el oficio UE-DRA-RN32-009-20212002, de fecha 18 de noviembre de 2021, dirigido al señor Gerardo Fuentes, alcalde de la Municipalidad de Guácimo, se indicó que de parte de esta Unidad Ejecutora RN-32 y dentro de nuestras competencias, estamos trabajando ardua y diligentemente en los procesos previos necesarios para concretar las fuentes de financiamiento de las obras complementarias del paquete 1 y del paquete 2, para satisfacer estos compromisos lo antes posible y de la manera más integral posible, por lo que se dio por cerrado el proceso de solicitud de obras adicionales a las acordadas previamente, sin embargo, se valorará la presente solicitud de incorporación de más obras adicionales por ese Consejo Municipal para el Cantón de Guácimo.-----

Conocido UE-DRA-RN32-002-2022-1199, suscrito por el Sr. Kenneth Solano Carmona, Gerente General Unidad Ejecutora Ruta-32, diseño ruta 32, que corresponde a la atención a sus notas relacionadas con la gira sostenida



Municipalidad de Guácimo



Pág. 18

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

el pasado 13 de junio del año en curso, con personeros de esta Unidad Ejecutora RN-32 y esta Municipalidad, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a todos los compañeros para que lo tengan de conocimiento, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González y Concejo en pleno UE-DRA-RN32-002-2022-1199, suscrito por el Sr. Kenneth Solano Carmona, Gerente General Unidad Ejecutora Ruta-32, diseño ruta 32, que corresponde a la atención a sus notas relacionadas con la gira sostenida el pasado 13 de junio del año en curso, con personeros de esta Unidad Ejecutora RN-32 y esta Municipalidad, para que lo tengan como conocimiento. -----

Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 10. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 14-07-2022, firmado por la Sra. Maritza Mora Oviedo, dice: Por este medio yo Maritza Mora Oviedo, cedula: 7 0077 0399 vecina de Pocora 400mts norte de la parada de bus, contiguo a la Iglesia Evangélica Pentecostés, solicito de forma respetuosa su ayuda para que autoricen a traspasar a mi nombre del plano L-1577563-2012, con un área de 639 m2, la cual es parte de la 7-010889-000. Dicha finca está inscrita registralmente a nombre de la Municipalidad de Guácimo.-----

Manifiesto que por más de 50 años he sido poseedora de dicho terreno en conjunto con mi padre y este en el año 1980 tramitó el respectivo permiso de construcción para una vivienda en dicha propiedad, desde entonces somos vecinos de la comunidad.-----

Conocido el oficio la Sra. Maritza Mora Oviedo – Vecina de Pocora, solicitando se le haga el estudio de levantamiento de información sobre lote que posee que es parte de la finca 7-010889-000, para obtener la escritura, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a la Comisión Especial 7783, para su respectivo análisis, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 19

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión Especial 7783, oficios presentados por la Sra. Maritza Mora Oviedo cedula: 7 0077 0399 – Vecina de Pocora, para que se proceda al levantamiento de información, para tramite de obtención de escritura, sobre propiedad ubicada 400mts norte de la parada de bus, contiguo a la Iglesia Evangélica Pentecostés, plano L-1577563-2012, con un área de 639 m2, la cual es parte de la finca N° 7-010889-000.-----

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 11. Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 18-07-2022, firmado por el Sr. Freddy Badilla Barrantes, secretario Red COMAD Huetar Caribe, invitación, dice:-----

Reciba un cordial saludo de parte de la Red Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de la provincia de Limón y el Cantón de Sarapiquí. En atención a acuerdo firme tomado en la Reunión Taller de la Red de COMAD del Cantón de Sarapiquí y los cantones de la Provincia de Limón, realizada en Cahuita, cantón de Talamanca el día 15 de julio de 2022, se les invita a Reunión Extraordinaria de la Red de COMAD este viernes 22 de julio de 2022, a las 8:30 horas en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de Siquirres.-----

En dicha reunión de trabajo se estará atendiendo a la Directora Regional de Limón del CONAPDIS y personeros del IMAS y de la autoridad regional de la CCSS. Se analizará temática prioritaria atinente a la población de Personas con Alguna Discapacidad, Adultos Mayores y Población Indígena.-----

Se solicita respetuosamente, presupuestar viáticos de alimentación y transporte para los asistentes.-----

Conocido el oficio suscrito por Sr. Freddy Badilla Barrantes, secretario Red COMAD Huetar Caribe, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone solicitar el pago de viáticos y solicitud de transporte por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, coordinar el respectivo transporte para que los miembros de la COMAD, Licda. Kembly Mora Rodríguez Gestora Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor, Sra. Cynthia Hyman Schatruell - Vice- Alcaldesa Municipal, Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, Reg. Rosibel Marchena Serrano, participen de Reunión Taller de la Red de COMAD del Cantón



Municipalidad de Guácimo



Pág. 20

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

de Sarapiquí y los cantones, el viernes 22 de julio de 2022, a las 8:30 horas en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de Siquirres.-----

Asimismo se autoriza el respectivo pago de viáticos alimentación. ----

Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 12. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 18-07-2022, firmado por la Sra. Luz Mary Barrantes Elizondo, cédula 1 0663 0422, presento mi renuncia a mi cargo de secretaria de la Junta de Educación de la Escuela Irlanda a partir de la fecha de este Documento. Lo hago por motivos personales que afectan mi salud.-----

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Luz Mary Barrantes Elizondo, en el que comunica renuncia a su cargo de secretaria de la Junta de Educación de la Escuela Irlanda, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone Trasladarle al Director y Circuito 07 la renuncia, para lo que corresponde a su cargo, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al MSc. Andy Flores Castro – Supervisor Educativo Circuito 07 y al Director del Centro Educativo Irlanda oficio suscrito por la Sra. Luz Mary Barrantes Elizondo, cédula 1 0663 0422, en la cual presenta renuncia como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Irlanda a partir de la fecha de este Documento (*oficio que fue recibido en esta Municipalidad el 18-07-2022*), para lo que corresponde a su cargo.-----
Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 13. Se dio lectura a oficio SINAC-ACTo-DIR-128-2022 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 19-07-2022, firmado por la Sra. Elena Vargas Ramírez, Directora regional Área de Conservación Tortuguero, Con respecto a lo manifestado por ustedes mediante oficio SMG-705-2022 de 30 de junio de 2022, en que se plantea la posibilidad de realizar un convenio para realizar estudios en el dique ubicado en asentamiento COPASA, estudios para la intervención por problemas de inundaciones en la Escuela Los Ángeles y estudios de factibilidad; es necesario que se indique exactamente las acciones que se requieren por parte del SINAC, pues no es posible con la información dada estimar correctamente la necesidad del Convenio dicho, y si lo requerido está dentro de las competencias legales y técnicas de este órgano.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 21

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Conocido el oficio SINAC-ACTo-DIR-128-2022, suscrito por la Sra. Elena Vargas Ramírez, Directora regional Área de Conservación Tortuguero, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que gire las instrucciones correspondientes, para darle respuesta a este documento, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, SINAC-ACTo-DIR-128-2022, suscrito por la Sra. Elena Vargas Ramírez, Directora regional Área de Conservación Tortuguero, a fin de que gire instrucciones al departamento que corresponde para que brinden respuesta indicando la necesidad y acciones que se requieren por parte del SINAC, para llevar a cabo un convenio para realizar estudios en el dique ubicado en asentamiento COPASA, estudios para la intervención por problemas de inundaciones en la Escuela Los Ángeles y estudios de factibilidad.-----
Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 14. Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 19-07-2022, firmado por el Sr. Wílser Carrillo Rodríguez, dice:

La presenta lleva, además, la intención de reportar y solicitar la ayuda con el paso por un puente que se encuentra en la comunidad de El Hogar con dirección al Eden, la calle presenta un hueco en el acceso, lo que puede resultar peligroso para peatones y vehículos

Quiero además comentar que, el puente llegando al Eden también presenta un material que puede provocar un accidente para bicicleta o motocicleta, o daño a los vehículos porque es algo que uno no se espera, es como un sobrante de asfalto que quedó en el puro puente, es solo picar para retirar

Termino con la inquietud que estos dos puentes son de un carril, y que más adelante sobre la ruta entre Eden y calle vieja existe un tercer puente también de un carril y en una pequeña curva.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Wílser Carrillo Rodríguez, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Yo vivo en la comunidad de El Hogar y efectivamente en el puro puente que va para El Edén hay un hueco bastante significativo que puede ocasionar un



Municipalidad de Guácimo



Pág. 22

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

accidente alguna bicicleta o moto hasta un carro, por quitarse ese hueco puede caer en el río, por lo que vamos a trasladar este documento al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se le remita al Departamento del SIOP, para que sea atendido a la mayor brevedad posible, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por el Sr. Wílser Carrillo Rodríguez, a fin que gire instrucciones al Ing. Johnny Jiménez Rodríguez – Coordinador Servicios de Infraestructura y Obra Pública a.i., para que a la mayor brevedad posible atienda situación de que se presenta con el paso de un puente que se encuentra en la comunidad de El Hogar con dirección al Eden, en la cual la calle presenta un hueco en el acceso, lo que puede resultar peligroso para peatones y vehículos. Debiendo mantener informado al Concejo Municipal de las acciones que se tomen al respecto. -----

Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 15. Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 19-07-2022, firmado por la Dra. Say Leng Sang Almanza, Directora área rectora de salud Guácimo, con base en documento anexo, es mi deber recordarles que las Campañas como la citada, son de orden y competencia municipal, con el apoyo de todos los miembros propietarios y suplentes en el Consejo Municipal. De hecho, en la programación municipal, deben contemplarse al menos dos campañas de recolección de desechos no tradicionales por año (una por semestre), según lo establecido por normativa vigente.-----

Conocido el oficio suscrito por la Dra. Say Leng Sang Almanza - Directora área rectora de salud Guácimo, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: El correo electrónico que nos envía la Doctora corresponde a la petitoria que habían realizado a solicitud de la Comisión de Ambiente – Reg. Por la compañera Magda.-----

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Yo lo estoy escuchando y nosotros tenemos bastante claro que es competencia de la Municipalidad por lo menos desarrollar dos campañas al año. Según lo que me decía la compañera de ambientales es que se hace en coordinación con el---



Municipalidad de Guácimo



Pág. 23

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Ministerio de Salud y otros Entes públicos. Pero esta interesante tener la respuesta. Don Gerardo lo sabe y nada más y nada más tenemos que iniciar la coordinación. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Perfecto entonces vamos a trasladárselo a la Comisión de Ambiente para que lo tengan de conocimiento y hagan las respectivas coordinaciones, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Ambientales correo electrónico suscrito por la Dra. Say Leng Sang Almanza - Directora área rectora de salud Guácimo, que refiere a la campaña de recolección anual de desechos no traccionales para que lo tengan de conocimiento y realicen las respectivas coordinaciones. -----
Acuerdo N.º Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 16. Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 19-07-2022, firmado por el Sr. Wílser Carrillo Rodríguez, dice:-----

La presenta lleva, además, la intención de reportar y solicitar la ayuda con dos daños en la calle que sale del lado del Cementerio hacia San Luis, les explico.-----

La calle está deteriorada al lado derecho, por tanto, la maniobra es hacerse al centro de la calle, con el peligro de toparse algún vehículo o ciclista que venga del lado de San Luis con ruta al Cementerio, agrego que, al ser una salida con la figura de “y”, es algo incómoda si va hacia Estación Mayecasi, sugiero considerar abrir de tal manera sea más fácil hacer la maniobra de salida.-----

Algo más, al frete de esa misma salida también está deteriorado, y podría generar un accidente por esquivar, o por ejemplo alguna bicicleta o motocicleta, supongo que es ruta Nacional pero un poquito de asfalto o cemento y queda resuelto.-----





Municipalidad de Guácimo



Pág. 24

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Conocido el oficio suscrito por Sr. Wílser Carrillo Rodríguez, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno ya el Señor tiene conocimiento que es una ruta nacional, por lo que vamos a trasladar la solicitud al CONAVI, para que atienda la petitoria del Señor, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Consejo Nacional Vialidad (CONAVI) oficio suscrito por el Sr. Wílser Carrillo Rodríguez, a fin de que interpongan sus buenos oficios, atendiendo a la mayor brevedad posible, reparación de daños en la calle que sale del lado del Cementerio hacia San Luis, ya que se encuentra deteriorada al lado derecho, por tanto, la maniobra que realizan los conductores es hacerse al centro de la calle, con el peligro de toparse algún vehículo o ciclista que venga del lado de San Luis con ruta al Cementerio. Asimismo frente a esa misma salida también está deteriorado, y podría generar un accidente por esquivar, o por ejemplo alguna bicicleta o motocicleta.

Quedando a la espera de obtener respuesta positiva, para notificaciones al correo secretariaconcejo@guacimo.go.cr-----

Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 17. Se dio lectura a oficio GMTG 09-2022 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 19-07-2022, firmado por Bach. Allan Alexander Cerdas Monge. Gestor Turístico, solicitud salón de sesiones, dice:-----

La oficina de Gestión Turística Municipal hace la solicitud de la sala de secciones para el día 28 de julio 2022 con el objetivo de realizar una reunión con empresarios turísticos del cantón de Guácimo con el motivo de organizar la primera feria de turismo entre septiembre u octubre que estará pronto a definirse.-----

La charla está coordinada con el departamento de gestión turística Se estima iniciar a las 1 pm Y se finalizara a las 3 pm.-----

Además, solicito el equipo de proyección para la presentación al concejo municipal.

Conocido el oficio GMTG-09-2022, suscrito por el Bach. Allan Alexander Cerdas Monge. Gestor Turístico, solicitando el uso del salón de sesiones de esta Municipalidad, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio



Municipalidad de Guácimo



Pág. 25

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Conceder visto bueno para que el Bach. Allan Cerdas Monge - Gestor Turístico Municipal, utilice el Salón de Sesiones el **Jueves 28 Julio 2022 a partir de las 1: p.m. a 3: p.m.**, con el objetivo de realizar una reunión con empresarios turísticos del cantón de Guácimo con el motivo de organizar la primera feria de turismo entre septiembre u octubre que estará pronto a definirse.-----

Asimismo, se le hace saber que este permiso excluye el uso de curules.

Coordinar con el Departamento de Secretaria del Concejo Municipal el equipo de proyección. -----

Acuerdo N.º Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 18. Se dio lectura a oficio DFOE-LOC-1217, enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-07-2022, firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área y la Licda. Hazel Nazira Godínez Solís - Fiscalizadora Asociada – Contraloría General de la República.

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 1-2022 de la Municipalidad de Guácimo

La Contraloría General recibió el oficio N° AMG-745-2022 de 08 de junio de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 1-2022 de la Municipalidad de Guácimo, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente nuevos ingresos corrientes, transferencias corrientes, transferencias de capital, financiamiento interno (préstamos) y recursos de vigencias anteriores - superávit libre y específico-, para ser aplicados en las partidas de gastos de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, intereses y comisiones, bienes duraderos, transferencias corrientes, transferencias de capital, amortización y cuentas especiales.-----



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. 26

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

1. CONSIDERACIONES GENERALES-----

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN-----

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 16-2022 celebrada el 02 de junio de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.-----

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA-----

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.-----

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.-----

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias-----

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación -----

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. 27

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.-----

2.RESULTADOS-----

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:-----

2.1 Se aprueba:-----

a) La incorporación de nuevos ingresos por concepto del Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles por un monto de ¢126,1 millones², según las justificaciones y documentación aportada por la municipalidad. Ver punto 2.2 inciso b) siguiente.-----

b) Los ingresos por Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados por la suma de ¢5,6 millones³, provenientes del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (Ley n.º 8261), con base en lo incluido en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022, N.º 10103 y sus reformas.

c) Los ingresos por Transferencias de capital del Gobierno Central por la suma de ¢127,6 millones³, provenientes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Ley N.º 8114), con base en lo incluido en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022, N.º 10103 y sus reformas.-----

d) Los ingresos por concepto de "Financiamiento interno" por la suma de ¢783,9 millones⁴, provenientes de Instituciones descentralizadas no empresariales (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal), con fundamento en la documentación aportada por la municipalidad. Ver punto 2.3 inciso a) siguiente.-----

e) Los ingresos por Recursos de vigencias anteriores por la suma de ¢1.948,3 millones⁵, distribuidos en Superávit libre por ¢433,9 millones⁷ y Superávit específico por ¢1.514,4 millones⁶, con base en la liquidación presupuestaria del

² Monto exacto ¢126.063.844,24. ³ Monto exacto ¢5.551.009,00.

³ Monto exacto ¢127.640.000,00.

⁴ Monto exacto ¢783.920.927,98: ¢30.152.083,76 para el edificio municipal (operación 7-ED-1440-0617) y ¢753.768.844,22 para fortalecimiento de la red vial cantonal mediante la adquisición de maquinaria y equipo (operación FIN-FTV-EQ-0706-1740-10-2021).

⁵ Monto exacto ¢1.948.301.726,43. ⁷ Monto exacto ¢433.875.318,25.

⁶ Monto exacto ¢1.514.426.408,18.



Municipalidad de Guácimo



Par

Pág. 28

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

período 2021, aprobada por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria n.º 04-2022 del 14 de febrero del 2022. Ver puntos 2.2 inciso a) y 2.3 inciso b) siguientes.

f) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ¢2.991,5 millones⁷, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Intereses y comisiones, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencia de capital, Amortización y Cuentas especiales; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Al respecto, véase el punto 2.2 siguiente, sobre improbaciones.-----

2.2 Se imprueba:

a) Los ingresos del Superávit libre por un monto de ¢3,1 millones⁸ y su aplicación en gastos, debido a que excede en esa suma el saldo registrado en la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 aprobada por el Concejo Municipal.-----

Dicha improbación se fundamenta en el incumplimiento del principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP).-----

b) El contenido presupuestario previsto en la partida de Cuentas especiales del Programa II por la suma de ¢13,0 millones⁹, así como su fuente de financiamiento, proveniente del Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, por cuanto las justificaciones aportadas no clarifican lo que se pretende realizar ni se aporta la base legal para la procedencia del gasto.-----

Lo anterior, en virtud de que la entidad señala en las justificaciones de gastos de la partida de Cuentas especiales que son para (...) *atención de emergencias del cantón monto que se debe transferir a CNE. (...)*, sin embargo, en el detalle de origen y aplicación de recursos dicho monto se refleja como----- Transferencia corriente a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE).-----

c) La aplicación del Superávit libre en la partida de Transferencias corrientes, específicamente en el aporte a la Federación de Municipalidades Cantones Productores de Banano (CAPROBA) por ¢22,0 millones¹⁰. Contenido presupuestario propuesto por esa Administración para cubrir las cuotas de participación destinadas para el mantenimiento de la Unidad Técnica de Asistencia Municipal del Atlántico (UTAMA).-----

⁷ Monto exacto ¢2.991.477.507,65.

⁸ Monto exacto ¢3.064.891,69.

⁹ Monto exacto ¢13.016.259,55.

¹⁰ Monto exacto ¢22.000.000,00.



Municipalidad de Guácimo



(Firma manuscrita)

Pág. 29

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Lo anterior, por considerarse que la referida aplicación corresponde a gastos que implican una obligación permanente para esa Administración y requieren financiarse para el presente período y los subsiguientes, en razón de lo cual resulta improcedente cubrir esas obligaciones con el Superávit libre, pues éste no constituye un ingreso fijo, sino que reviste el carácter de recurso extraordinario.

Al respecto, debe tomarse en cuenta que el artículo 110 del Código Municipal establece expresamente que *"Los gastos fijos ordinarios solo podrán financiarse con ingresos ordinarios de la municipalidad"*, así como los principios de legalidad y de limitación del financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, establecidos en las normas 2.2.3, inciso k) y 2.2.9 de las NTPP.-----

d) El contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.01.03--Servicios especiales del Programa III Inversiones por ¢22,5 millones¹¹ y sus correspondientes cargas sociales, en razón de que mediante el oficio N.º SIOP 691-2022 de 07 de julio de 2022¹², esa Administración señala que *"(...) lo presupuestado el programa II en la subpartida 00.01.03 "servicios especiales" del proyecto de Mejoramiento del Parque Central de Guácimo y áreas anexas a la Municipalidad por un monto de ¢22.500.000,00 se presupuestó por error, por lo tanto, lo presupuestado en esta partida como las cargas sociales asociadas a esta no se utilizarán"*.-----

e) El contenido presupuestario previsto en la subpartida-----
1.07.02--Actividades protocolarias y sociales del Programa I "Administración General" por la suma de ¢2,3 millones¹³, por cuanto las justificaciones presentadas no son suficientes ni detalladas, situación que no clarifica lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados, según lo dispuesto en las NTPP y lo señalado en las indicaciones comunicadas por la Contraloría General mediante el oficio N.º 11359 (DFOE-LOC-0599) del 9 de agosto de 2021; esto en aplicación de los criterios de oportunidad, economía, pertinencia y conveniencia.-----

Adicionalmente, este tipo de erogaciones debe ser analizado a la luz de lo dispuesto en el principio de razonabilidad y proporcionalidad, los cuales pretenden que la administración adopte medidas sostenibles y equilibradas entre los recursos disponibles.-----

f) El contenido presupuestario contemplado en la subpartida 2.02.03--Alimentos y bebidas del Programa I "Administración

¹¹ Monto exacto ¢22.500.000,00.

¹² Remitido como adjunto del oficio AMG-925-2022 del 14 de julio de 2022 -NI 18909-2022-.

¹³ Monto exacto ¢2.300.000,00.



Municipalidad de Guácimo



Pág. 30

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

General" por ₡0,1 millones¹⁴, por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia¹⁵.-----

g) La suma de ₡1,1 millones¹⁶ incluida como gastos de administración en la partida de Servicios del Programa I, con base en los datos suministrados en el Cuadro de origen y aplicación de recursos, el cual evidencia su financiamiento con recursos provenientes del superávit específico "Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N.º 7729".-----

Lo anterior por cuanto, según lo establecido en la Ley N.º 7729, solo puede disponerse para esa clase de gastos hasta un 10% del monto que les corresponde del tributo, el cual ya fue utilizado en su oportunidad.-----

Las sumas resultantes de las improbaciones de gastos indicadas en los incisos c), d), e), f) y g) anteriores, deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria, subpartidas Sumas libres sin asignación presupuestaria y/o Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, según corresponda.-----

2.3Otros aspectos-----

a) Reclasificar los ingresos por concepto de "Financiamiento interno" provenientes del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal considerados en el subgrupo "3.1.1.1.00.00.0.0.000--Préstamos directos del Gobierno Central" al subgrupo "3.1.1.3.00.00.0.0.000--Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales", con base en el Clasificador de Ingresos e Institucional del Sector Público vigente.-----

b) Reclasificar el ingreso considerado en el grupo "3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico", correspondiente al superávit denominado "Fondo Ley N.º 7313 Impuesto al banano" por ₡60,8 millones¹⁷ al grupo "3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre", con base en el Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente.-----

¹⁴ Monto exacto ₡150.000,00.

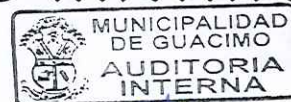
¹⁵ Véase criterios de este Órgano Contralor emitidos mediante los oficios DJ-0504-2013 (06964) del 10 de julio de 2013 y DFOE-DL-0666 (09049) del 8 de agosto de 2017.

¹⁶ Monto exacto ₡1.072.610,49.

¹⁷ Monto exacto ₡60.801.724,35.



Municipalidad de Guácimo



Pág. 31

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Lo anterior por cuanto, según información aportada en el Anexo 1 de la Liquidación del presupuesto 2021¹⁸ estos ingresos tienen su origen en la Ley N.º 7313, la cual establece únicamente una prohibición en cuanto a que "(...) *no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (...)*".-----

c) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de los ingresos y los gastos improbados del presupuesto y de las reclasificaciones señaladas se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para la Contraloría General conocer concretamente cuáles son todas las cuentas afectadas con las improbaciones aquí señaladas, se requiere que se nos informe mediante el SIPP cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 5 días hábiles.-----

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.-----

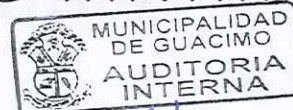
d) En virtud de algunas inconsistencias presentadas en la documentación remitida e información incompleta, que provocaron solicitudes de información, **se insta a esa Administración para que previo a la presentación de futuros documentos presupuestarios a la Contraloría General, cumplan a cabalidad con el marco legal y técnico aplicable del presupuesto institucional**, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Lo anterior, en aras de un trámite más ágil y expedito de los documentos sometidos a la aprobación del Ente Contralor.-----

Asimismo, se recomienda observar detalladamente las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional (Gobiernos Locales - Período 2022), disponibles en la página electrónica del Órgano Contralor, mismas que fueron remitidas junto con otra información relevante a la Municipalidad de Guácimo mediante el oficio N.º 11359 (DFOE-LOC-0599) de 09 de agosto de 2021¹⁹ y atendidas a través del oficio N.º S.M.G. Oficio # 962-2021 de 18 de agosto 2021 del Concejo Municipal de Guácimo.

¹⁸ Archivo "NI 5514-2022 ANEXO1 remitido en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)
-Liquidación Presupuestaria 1-2021.



Municipalidad de Guácimo



Pág. 32

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

3.CONCLUSIÓN-----

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N° 1 para el 2022 por la suma de ₡2.991,5 millones²².-----

Conocido el oficio DFOE-LOC-1217, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área y la Licda. Hazel Nazira Godínez Solís - Fiscalizadora Asociada – Contraloría General de la República, el que remiten Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 1-2022 de la Municipalidad de Guácimo, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, sugiere trasladarlo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que su atención en lo que corresponde por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio DFOE-LOC-1217, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área y la Licda. Hazel Nazira Godínez Solís - Fiscalizadora Asociada – Contraloría General de la República, el que remiten Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 1-2022 de la Municipalidad de Guácimo, para su atención en lo que corresponde realizar.

Acuerdo N.º Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 19. Se dio lectura a oficio GJ-27-2022, enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria, de fecha 19-07-2022, suscritos, Dani Argüello Morales, actuando en condición de Gestor Jurídico ai. de la Municipalidad de Guácimo y Licda. Angela Espinoza López, actuando en condición de Gestora de Talento Humano de la Municipalidad de Guácimo, a solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procedemos a pronunciarnos en relación con las recomendaciones presentadas al Código de Ética de la Municipalidad de Guácimo, por parte de BS&A Consultores (Asesores Legales Externos del Concejo Municipal de Guácimo), mediante oficio 06-ALCM-MG-2022; de lo cual manifestamos lo siguiente: -----
Una vez hecha la revisión del oficio 06-ALCM-MG-2022, consideramos los suscritos que las sugerencias son de recibo y por ende debe incorporarse los cambios sugeridos; en dicho sentido, se hace saber que con respecto a la recomendación indicada en el oficio 06-ALCM-MG-2022, relacionada con el anexo sobre acuerdo



Municipalidad de Guácimo



Pág. 33

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

de cumplimiento, en donde la asesoría externa del Concejo recomienda que no sería necesario la firma del mismo, pero si hacerlo de conocimiento de los servidores. En dicho sentido, consideramos de recibo la observación, siendo que esto implicaría eliminar la segunda parte del artículo 27 del Código de Ética, ya que ahí se indica la obligación de firmar ese documento, por parte de los servidores. En suma, por las razones expuestas manifestamos que las observaciones realizadas en el oficio 06-ALCM-MG-2022, y se remite el documento de Código de Ética, ya con los cambios incorporados.-----

Conocido el oficio GJ-27-2022, suscritos, el Lic. Dani Argüello Morales, actuando en condición de Gestor Jurídico ai. de la Municipalidad de Guácimo y Licda. Angela Espinoza López, actuando en condición de Gestora de Talento Humano de la Municipalidad de Guácimo, a solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, presentan recomendaciones al Código de Ética de la Municipalidad de Guácimo, por parte de BS&A Consultores (Asesores Legales Externos del Concejo Municipal de Guácimo), mediante oficio 06-ALCM-MG-2022; al respecto el **Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice:** **Con respecto a este documento sería aprobarlo con las recomendaciones, a lo que indica el criterio d el Lic. Dani Arguello ,por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:** -----

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Aprobar en todas su partes el Código de Ética - Municipalidad de Guácimo, dice: -----

Considerando:

Que la Ley General de Control Interno N° 8292 del 4 de setiembre del 2002, y las normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas mediante Resolución de la Contraloría General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero del 2009, consignan como elemento primordial del Ambiente de Control en las organizaciones, lo relacionado con mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de los deberes y obligaciones, para lo cual son necesarios mecanismos formales e informales que permitan integrar la ética a los sistemas de gestión utilizando, entre otros medios, elementos como: Códigos de Ética y Similares. Por lo que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, se procede a emitir el presente Código de Ética de la Municipalidad de Guácimo. -----

Capítulo I. Definiciones.

Artículo 1.- Para la aplicación del presente Código, a continuación, se indica el significado de los siguientes términos:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 34

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

- a. **Jerarca:** Es el gobierno local conformado por el Concejo Municipal y el Alcalde/sa.-----
- b. **Titular subordinado:** Funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.-----
- c. **Servidor Municipal:** Trabajadores de la municipalidad, personal de confianza y en general a todas las personas que prestan los servicios en la Municipalidad de Guácimo, cualquiera que sea su régimen laboral o modalidad de contratación (servicios especiales, en propiedad, interinos, servicios profesionales, gestión y apoyo).-----
- d. **Bienes:** Se refiere a instalaciones físicas, equipo de oficina, vehículos, entre otros, propiedad de la Municipalidad que son otorgados a sus trabajadores para el buen desempeño de sus labores.-----
- e. **Conflicto de Intereses:** Involucra un conflicto real o potencial entre la función pública y los intereses privados del funcionario público, o de terceros vinculados con éste, que podrían influir de manera inadecuada en la ejecución de las funciones de las personas servidoras institucionales, su responsabilidad y fines públicos por tutelar. -----
- f. **Fondos Públicos:** Son los recursos, valores, bienes y derechos, propiedad del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos.-----

CAPITULO II

FINALIDAD

Artículo 2.- Orientar a las personas servidoras de la Municipalidad de Guácimo, sobre el debido y claro desempeño de las labores encomendadas de acuerdo con los valores, conductas, prohibiciones, impedimentos y restricciones vinculantes con sus responsabilidades funcionales, de manera que se favorezca la permanencia de un sano ambiente laboral, dentro del marco de moralidad, honestidad y ética personal. -----

CAPITULO III

ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD

Artículo 3.- El presente Código se aplica al Jerarca, Titulares subordinados y demás servidores de la Municipalidad de Guácimo. Lo anterior, sin perjuicio de otra normativa aplicable a los funcionarios de la institución. -----

Artículo 4.- Las actuaciones contrarias a las disposiciones de este Código son consideradas como faltas y su gravedad o persistencia se tratarán según lo establecido en el Código Autónomo de Servicio, Código Municipal, y demás normativa conexas o regímenes especiales aplicables. -----

CAPITULO IV

GENERALIDADES

Artículo 5.- El servidor de la Municipalidad de Guácimo, deberá distinguirse por sus principios morales y su comportamiento acorde con los preceptos de la Institución.



Municipalidad de Guácimo



Pág. 35

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Artículo 6.- La Administración garantizará a través de acciones concretas, efectivas, la no tolerancia a actuaciones que riñan contra la moral, dentro o fuera de las instalaciones. Los funcionarios no deben de permitir estas actuaciones, ya que en caso contrario se considerarán responsables por la tolerancia de los actos que contravengan el presente Código. -----

Artículo 7.- El liderazgo en la institución se basa en los valores universalmente aceptados, por lo tanto, el buen ejemplo se convierte en el sostén fundamental del Jerarca y Titulares Subordinados a la hora de ejercer su autoridad. -----

CAPITULO V CONFLICTOS DE INTERES

Artículo 8.- El Jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios de la Municipalidad de Guácimo deberán: -----

- a. Proteger su independencia y evitar cualquier posible conflicto de interés, rechazando regalos, dádivas, comisiones o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia e integridad. -----
- b. Evitar toda clase de relaciones y actos inconvenientes con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad real o potencial de la institución. -----
- c. Demostrar y practicar una conducta moral y ética en el ejercicio de sus funciones. -----
- d. Excusarse de participar en actos que ocasionen conflicto de intereses. El funcionario público debe abstenerse razonablemente de participar en cualquier actividad donde pueda existir un conflicto de intereses con respecto a su investidura de servidor público, cuando pueda comprometer su criterio, u ocasionar dudas sobre su imparcialidad. -----
- e. Evitar desempeñar labores privadas que lo coloquen en conflicto de interés con las funciones desempeñadas en la corporación local, a pesar de que no estén sujetos a un régimen de prohibición o dedicación exclusiva. -----
- f. Resguardar, proteger y tutelar los recursos públicos. Todo acto contrario a tal imperativo debe ser denunciado de inmediato ante las instancias correspondientes. -----
- g. Denunciar por las vías correspondientes, cualquier acto de corrupción. -----

En caso de que se actúe de manera contraria, se aplicará lo establecido en la Ley 8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y su respectivo reglamento. -----



Municipalidad de Guácimo



(Firma)

Pág. 36

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Artículo 9.- El Jerarca, titulares subordinados y demás servidores de la Municipalidad de Guácimo, deberán abstenerse de: -----

- a. Utilizar su cargo oficial con propósitos privados o personales, mantener relaciones y actos que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas razonables acerca de su objetividad e independencia. -----
- b. Aprovecharse indebidamente de los servicios que presta la institución a la que sirven, en beneficio propio, de familiares o amigos, directa o indirectamente. -----
- c. Participar directa o indirectamente en transacciones financieras, aprovechándose de información confidencial de la cual tengan conocimiento en razón de su cargo, de forma tal que ello les confiera una situación de privilegio de cualquier carácter, para sí, o para terceros, directa o indirectamente. -----
- d. Llevar a cabo trabajos o actividades, remuneradas o no, que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades en la función pública, o cuyo ejercicio pueda dar motivo de duda razonable sobre la imparcialidad en la toma de decisiones que competen a la persona o a la institución que representa, así como mantener relaciones que le signifiquen beneficios u obligaciones de carácter pecuniario con personas directamente fiscalizadas por esta entidad. Además, dirigir, administrar, patrocinar, representar o prestar servicios, remunerados o no, a personas que se encuentran fiscalizadas por la Municipalidad o que fueren sus proveedores o contratistas. -----
- e. Solicitar o recibir de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, directa o indirectamente, colaboraciones para viajes, aportes en dinero u otras liberalidades semejantes, para su propio beneficio o de un tercero.
- f. Efectuar o patrocinar para terceros, directa o indirectamente, trámites, nombramientos o gestiones administrativas que se encuentren, o no, relacionados con su cargo, salvo lo que está dentro de los cauces normales de la prestación de esos servicios o actividades. -----
- g. Usar las instalaciones físicas, el equipo de oficina, vehículos o demás bienes públicos a que tengan acceso, para propósitos ajenos al fin para el que están destinados. -----
- h. Utilizar recursos o fondos públicos para la promoción de partidos políticos por medios tales como campañas publicitarias, tarjetas, anuncios, espacios pagados en medios de comunicación, partidas del presupuesto municipal, compra de obsequios, atenciones o invitaciones, para beneficio de personas o grupos específicos. -----
- i. Dirigir, administrar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la administración o que fueren sus proveedores o contratistas. -----
- j. Aceptar o emitir cartas de recomendación, haciendo uso de su cargo, en beneficio de personas o grupos específicos, para procurar nombramientos, ascensos u otros beneficios, excluyendo las becas y asuntos académicos,



Municipalidad de Guácimo



Pág. 37

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

para esta institución o cualquier otra entidad. En caso contrario se aplicará lo establecido en la Ley 8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y su respectivo Código. Se exceptúa los casos en que la referencia se solicita para el interesado que estuvo bajo la responsabilidad de la persona que emite la recomendación. -----

CAPITULO VI RELACIONES EXTERNAS

Artículo 10.- Los servidores municipales de Guácimo, atenderán a los usuarios y público en general con respeto, amabilidad y consideración, de manera que no se originen quejas por inapropiada atención. -----

Artículo 11.- En lo que se refiere a la atención al munícipe, proporcionar los servicios de la máxima calidad, de acuerdo con las especificaciones establecidas. Los usuarios serán tratados con respeto, amabilidad y honradez en todos los niveles de atención; se les brindará solución a sus reclamos y se procurará atender sus requerimientos conforme con la normativa vigente. -----

CAPITULO VII RELACIONES INTERNAS

Artículo 12.- El trato entre servidores municipales se debe guiar por reglas de respeto, lealtad, honestidad, amabilidad y colaboración; no debe usarse en el vocabulario términos de burla, doble sentido o insultantes, que maltraten la dignidad humana, y profesional de los demás servidores institucionales. -----

Artículo 13.- Los servidores municipales, no deberán realizar comentarios infundados, que afecten la imagen y credibilidad de los demás funcionarios de la institución. -----

Artículo 14.- Los servidores municipales están obligados a observar en su lugar de trabajo y para con sus compañeros, conductas de amabilidad y cortesía, las cuales deben expresarse en el trato diario. -----

Artículo 15.- El Jerarca, los Directores, Jefaturas y cualquier otro servidor que tenga a su cargo personal, debe ejercer su autoridad mediante el conocimiento, la apertura al diálogo, el convencimiento y un liderazgo basado en valores y principios éticos institucionales. -----

Artículo 16.- Cuando ingresen nuevos trabajadores, el resto del personal y en especial los más afines a su labor, colaborarán en su inducción y facilitarán su adaptación al grupo. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 38

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

CAPITULO VIII DEL USO DE LOS RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD

Artículo 17.- El servidor administrará los recursos de la Municipalidad, puestos bajo su custodia, con responsabilidad y cuidado como si fueran de su propiedad, cumpliendo con los principios de eficacia, eficiencia, economía y probidad. -----

Artículo 18.- En cuanto al uso adecuado de vehículos, se aplicará lo estipulado en el "Reglamento para uso de Vehículos Municipales" vigente. -----

Artículo 19.- Todo servidor municipal deberá implementar los controles internos que garanticen la salvaguarda de los recursos, dados en custodia, reconociendo su naturaleza y utilidad pública, sujeto a rendición de cuentas. Para el uso de activos y otros recursos institucionales se respetará la reglamentación interna existente. -----

CAPITULO IX COMPROMISOS ETICOS

Artículo 20.- Los jerarcas y titulares subordinados deben seguir compromisos de carácter ético, para el comportamiento o conducta que tienen la obligación de cumplir como funcionarios de la Municipalidad de Guácimo, para que haya congruencia entre las acciones y conductas manifestadas por estos con los principios y valores éticos proclamados por la institución y que, por tanto, deben prevalecer. -----

Artículo 21.- Para el funcionamiento óptimo de la institución, los servidores deben cumplir con los siguientes compromisos de este Código: -----

- a. Cumplimiento de los principios y valores éticos, así como las leyes aplicables, las políticas y Códigos de la institución. -----
- b. Llevar a cabo las acciones de sensibilización, capacitación, estímulo y socialización, en materia de ética. -----
- c. Estricto cumplimiento de los horarios. -----
- d. Responsabilidad con las tareas diarias asignadas y de acuerdo con los objetivos de la Institución. -----
- e. Colaboración en mantener un ambiente laboral sano, que incluya aspectos como seguridad, orden y limpieza, entre otros. -----
- f. Lealtad hacia la Institución. -----
- g. Utilización adecuada de los recursos institucionales, prestando especial cuidado al uso que se haga de Internet y el correo electrónico. -----
- h. Ejercicio de sus funciones con eficiencia y eficacia al eliminar toda situación que genere atrasos innecesarios en la prestación de sus servicios. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 39

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

- i. Empeño en cumplir con los objetivos estratégicos de la institución a partir de un efectivo trabajo en equipo. -----
- j. Decoro apropiado en su conducta, así como en su forma de vestir. -----
- k. Mantener sus obligaciones con el municipio, al día. -----

Artículo 22.- Se cumplirá en forma estricta, la normativa institucional en materia de conducta, la cual una vez aprobada se divulgará en la página web, redes sociales municipales o intranet de la Municipalidad. -----

Artículo 23.- Las relaciones con los proveedores deben basarse fundamentalmente en la integridad, la transparencia, el respeto mutuo y lo establecido por la ley, particularmente la normativa que regula la contratación administrativa, la administración pública general, y la ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Lo anterior debe traducirse en una serie de prácticas tales como: -----

- a. Estar libres de coacción, influencias o favoritismos. -----
- b. Exigir calidad como requisito indispensable en las relaciones comerciales. -----
- c. Mantener pagos, precios justos y entregas, según lo pactado y a tiempo. -----
- d. Procurar que los proveedores que ofrecen bienes y servicios a la institución, realicen buenas prácticas comerciales. -----
- e. Evitar relaciones comerciales con cualquiera de los proveedores de la institución, con el fin de evitar posibles conflictos de intereses. -----
- f. Fomentar dentro de los proveedores el actuar bajo principios éticos. -----

Artículo 24.- Los servidores municipales que ostentan cargos de jefatura, como titulares subordinados, poseen responsabilidades mayores; además de los deberes establecidos para los demás servidores en el apartado anterior, deberán observar lo siguiente: -----

- a. Inspirar a sus subalternos, al ser ejemplo de integridad y transparencia, disciplina, respeto, con ellos en el trato cotidiano y fiel observante de la normativa interna de disciplina laboral, sin mostrar favoritismos de ninguna clase. -----
- b. Ser objetivos y justos en la evaluación del desempeño; deberán apearse estrictamente a la realidad de los hechos, a la vez que ofrecerán a sus subalternos, la debida retroalimentación. -----
- c. Destacarse, en virtud de las responsabilidades que asumen y de la influencia que llegan a ejercer sobre los demás, por su capacidad de conducir y de ayudar a sus colaboradores y colaboradoras al logro de los objetivos institucionales y personales. -----
- d. Participar activamente dentro de la dinámica Institucional, procurar estar siempre informados, asistir puntualmente a las reuniones a las que se le-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 40

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

- convoque y ser un eficaz y eficiente canal de comunicación entre la Alcaldía, Directores y Jefaturas, con su personal a cargo. -----
- e. Caracterizarse por el trabajo esforzado, honesto y creativo, con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de sus deberes y responsabilidades. -----
 - f. Identificarse con los intereses de la institución, lo que las llevará a mantener una actitud de innovación y creatividad, para procurar así el mejoramiento integral y constante de las tareas asignadas a su unidad. -----
 - g. Respetar la legislación nacional será señal indudable de patriotismo y reflejará su plena identificación con los intereses de la Municipalidad de Guácimo. -----
 - h. Al delegar alguna función o tarea, deberán hacerlo de manera clara y precisa, según lo establecido por la normativa interna. -----
 - i. Promover acciones que permitan mejorar la comunicación interna, que utilizarán como una eficaz herramienta de gestión. -----
 - j. Al asignar tareas y funciones entre sus subalternos, se esforzarán en hacerlo de manera equitativa y justa. -----
 - k. En el proceso de reclutamiento y selección de personal, deberán orientarse por los valores organizacionales (éticos e institucionales) con el fin de contratar personal idóneo. -----
 - l. Promover la adhesión de los subalternos a los valores organizacionales a través de su ejemplo y de los medios de difusión más pertinentes. -----
 - m. Analizar, comunicar y enseñar a cada uno de los trabajadores, con toda exactitud, cuál es la importancia, la específica y concreta razón de ser, del trabajo que cada uno de ellos desempeña en el contexto global de la Municipalidad. -----

Artículo 25. Son compromisos éticos para el Jerarca, que incluyen al Concejo Municipal y al Titular de la Alcaldía y Vicealcaldía de la Municipalidad de Guácimo.

- a. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Constitución Política, Código Municipal, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, Ley de Contratación Administrativa, ley de Control Interno y demás normativa vinculante a la institución. -----
- b. Promover la creación de reglamentación e impulsar acciones que ayuden a desarrollar de forma sostenible la Institución y que, por ende, contribuyan en el bienestar ambiental, económico y social de la República. -----
- c. Promover, internamente en la institución y con la sociedad en general, procedimientos periódicos de rendición de cuentas (Informe de fin de gestión) con el fin de colaborar con el país en el esfuerzo por crear una cultura de la transparencia y rendición de cuentas. -----
- d. Promover, internamente en la institución, una cultura organizacional basada en los valores y principios plasmados en este Código de Ética y velar por que su cumplimiento sea el resultado de la convicción propia de los trabajadores y no actos meramente disciplinarios.



Municipalidad de Guácimo



Pág. 41

Acta N.º 48-2022 S.E. N.º 19-2022 Fecha: 21-07-2022

Artículo 26.- Son compromisos éticos de la Municipalidad de Guácimo hacia la comunidad: -----

- a. Ofrecer a todos los ciudadanos y ciudadanas un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. -----
- b. Tener una actitud de apertura, acercamiento y transparencia, así como de colaboración y participación hacia la sociedad. -----
- c. Afianzar con acciones correctas la confianza de la comunidad en la institución y de quienes en ella laboran. -----
- d. Brindar el fundamento de toda actuación y en general, mostrar la mayor transparencia en las acciones y decisiones. -----
- e. Demostrar el interés de satisfacer las demandas de la comunidad, mediante el ejercicio honesto y diligente de las funciones y atribuciones. -----
- f. Asegurar que las decisiones que se adopten en cumplimiento de las atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la Institución. -----
- g. Garantizar el acceso a la información de interés público y velar porque dicha información sea veraz, comprensible y oportuna. -----
- h. Rendir cuentas ante los órganos públicos correspondientes, la prensa, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general, respecto del logro de los resultados organizacionales, tanto dentro de la Institución como hacia la colectividad. -----

CAPITULO X
INTERPRETACION DEL CÓDIGO

Artículo 27.- El Código de Ética y conducta institucionales es un instrumento fundamental para la gestión de la organización; por ello, la Municipalidad de Guácimo ha decidido aplicar este texto, que deberá ser interpretado y empleado:

- a. Como instrumento para la inducción del nuevo personal, permanente o interino, que se incorpore a la Institución. -----
- b. Como instrumento para los procesos de formación permanente, de reflexión e interiorización dentro de la Institución con el fin de promover las mejores prácticas y fortalecer una cultura organizacional sustentada por valores. -----
- c. Como base para la aplicación de otros instrumentos de gestión como la administración por valores y de herramientas de transparencia y responsabilidad social empresarial. -----
- d. Como insumo para la divulgación y promoción permanente de los valores institucionales tanto dentro como fuera de la Institución. -----
- e. Para reflexión sobre sus contenidos al menos una vez al año. -----
- f. Las normas y principios contenidos en este Código, al ser de naturaleza ética y no legal, tienen un carácter orientador de la conducta, no comprende el carácter regulador contenido en los diferentes cuerpos legales. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 42

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

- g. Siendo que el presente código establece los principios y valores que serán orientadores para las decisiones y acciones, su observancia, corresponde a todos los servidores de la Municipalidad en lo que competa a su cargo.
- h. El ente encargado de verificar todo lo relativo a la divulgación, gestión, aplicación, y proceso de mejora de este Código será el Proceso de Recursos Humanos, siendo que corresponderá a dicha Unidad recibir inquietudes por escrito, programar capacitaciones y velar por la inducción debida.

Capítulo XI. Sanciones

Artículo 28.- Toda persona trabajadora de la Municipalidad de Guácimo tiene el deber de cumplir las disposiciones del presente Código y por lo tanto mantenerse informado de su contenido y de cualquier modificación posterior que haga de conocimiento la Municipalidad de Guácimo. -----
La transgresión de los deberes éticos y prohibiciones impuestas por el presente Código, se consideran una infracción, generándose responsabilidad posible de sanción al empleado público de la Municipalidad de Guácimo. -----

Artículo 29.- Las personas trabajadoras que incurran en las faltas al código de ética se sancionarán de la siguiente manera: -----

- a. Amonestación verbal. -----
- b. Amonestación escrita. -----
- c. Suspensión del trabajo sin goce de salario hasta por quince días.
- d. Despido sin responsabilidad patronal. -----

Artículo 30.- Las sanciones se aplicarán según la gravedad de la falta y de sus consecuencias. En el caso de las amonestaciones verbales o escritas, la Jefatura podrá aplicarlas de forma directa, para lo cual deberá previamente garantizar al servidor la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa. Una vez realizada la amonestación, se deberá enviar copia al Departamento de Recursos Humanos, para que conste en el expediente de personal de la persona trabajadora. -----

En caso de que la persona ya no mantenga vínculo laboral de ningún tipo con la Municipalidad, se procederá a interponer la denuncia ante el órgano judicial o administrativo competente. -----

Artículo 31.- La gravedad de la falta cometida por trabajadores de la institución, será valorada considerando los siguientes criterios, que deberán ser tomados como agravantes o atenuantes, según corresponda: -----

- a. El perjuicio ocasionado a los administrados, compañeros de trabajo o a la Municipalidad. -----
- b. Afectación a los procedimientos. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 43

Acta N.º 48-2022 S.E. N.º 19-2022 Fecha: 21-07-2022

- c. Naturaleza de las funciones desempeñadas, así como el cargo y jerarquía del infractor. -----
- d. El beneficio obtenido por el infractor. -----
- e. La reincidencia. -----
- f. La intencionalidad en la acción u omisión. -----
- g. El menoscabo del servicio. -----
- h. El grado de riesgo de pérdida o deterioro al que fueran expuestos los activos municipales. -----

Artículo 32.- En el caso de otros servidores institucionales que no cuenten con una relación laboral con la Municipalidad, pero que caigan en el quebranto de las disposiciones del presente Código, se deberá atender a la particularidad de la situación, a fin de que se proceda a aplicar el régimen especial que sea procedente, así como la remisión del asunto a quien tenga competencia para conocerlo. -----

Artículo 33.- Para la formulación de denuncias, se atenderán los siguientes aspectos: -----

- a. Todas las personas servidoras municipales, indistintamente del tipo de relación que tengan con el ente local, tienen el deber de denunciar sin demora cualquier acto indebido o presunta conducta inapropiada a la Alcaldía Municipal, dependencia que podrá requerir la participación del Proceso de Recursos Humanos, conformar una comisión administrativa o cualquier otra Unidad Administrativa, para la realización de la etapa de investigación preliminar, la preparación de informes técnicos, o la instrucción del procedimiento respectivo. -----

Las denuncias que se presenten contra servidores que dependan del Concejo Municipal, se tramitarán conforme al Reglamento para la atención de denuncias de dicho órgano colegiado. -----

Las denuncias contra funcionarios de elección popular deberán presentarse ante las autoridades competentes, sea la Contraloría General de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Procuraduría de la Ética, o bien ante el órgano o ente que disponga el ordenamiento jurídico. -----

- b. Todas las denuncias deberán ser tramitadas bajo los parámetros de confidencialidad del denunciante. -----
- c. De los procedimientos para atender las denuncias contra personas trabajadoras: -----

El Despacho al que corresponda, conforme a las reglas establecidas en el artículo 159 del Código Municipal, podrá determinar la realización de un procedimiento ordinario administrativo. En caso de que se requiera realizar una investigación previa para recopilar prueba y esclarecer el cuadro factico, podrá delegar dicha actividad, de previo a adoptar una decisión, o la apertura de procedimientos



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. 44

Acta N.º 48-2022 S.E. N.º 19-2022 Fecha: 21-07-2022

administrativos que correspondan. Este procedimiento será aplicable para los casos en que se esté ante faltas que puedan justificar la aplicación de sanciones tales como suspensión o despido, no así para las amonestaciones verbales o escritas, las cuales estarán a cargo del Jefe inmediato del servidor municipal. ----

CAPITULO XII. Disposiciones finales.

Artículo 34.- Todo servidor municipal, deberá suscribir el respectivo compromiso individual -el cual se adjunta como anexo- en relación con el cumplimiento del presente Código de Ética. -----

Artículo 35.- El presente Código rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta. -----

Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 20 .Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 18-07-2022, firmado por Licda. Kembly Mora Rodríguez - Presidenta de personas con Discapacidad y Adulto Mayor - Gestora Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor, en el cual presenta informe de la reunión llevada a cabo el día 15-07-2022, de 8:30 a.m. a 2: p.m., y los acuerdos tomados en la reunión que son los siguientes:-----

1. Reunión de evaluación para el proceso de certificación de Discapacidad el viernes 22 de Julio en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres. Invitar a las jefaturas regionales del Conapdis, IMAS y CCSS.	Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad y discapacidad, Federación, dirección Regional Conapdis
2. Enviar oficio a cada municipio informando la elección del comité coordinador de Red indicando la conformación de la siguiente manera. Talamanca: Denia Zúñiga Siquirres: Freddy Badilla- secretario Matina: Verónica Ugalde Guácimo: Cynthia Hyman Pococí: Yamileth Hidalgo Sarapiquí: Roxinia Brenes	Freddy Badilla- Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad y discapacidad
3. Realizar oficio de invitación al Unión Nacional de Gobiernos Locale para participar en la sesión ordinaria de la red el 5 de agosto del año en curso a partir de las 8:30 am en la Sala de sesiones del concejo d la municipalidad de Sarapiquí donde se analizará la propuesta d reglamento de las Oficinas de Adulto Mayor y Personas en condición de Discapacidad según la Ley 10046.	Fredy Badilla



Municipalidad de Guácimo



Pág. 45

Acta N.º 48-2022 S.E. N.º 19-2022 Fecha: 21-07-2022

4. Calendario de sesiones			
22 de julio	Sesión Extraordinaria	Siquirres	
5 de agosto	Sesión Ordinaria	Sarapiquí	
26 de agosto	Sesión Ordinaria	Guácimo	
23 de septiembre	Sesión Ordinaria	Matina	
21 de octubre	Sesión Ordinaria	Talamanca	
25 de noviembre	Sesión Ordinaria	Sarapiquí	
9 de diciembre	Sesión Ordinaria	Siquirres	

ARTICULO N° 21. Se dio lectura a informe de Comisión de jurídicos 14-07-2022

1) Asistencia-----
Magda Orocú Jiménez -----
Ana María Esquivel Mesen-----
José Andres Jirón Jirón-----
Ángela Espinoza López-----

2) Resumen ejecutivo del caso o tema, o cita del acuerdo a ejecutar:-----

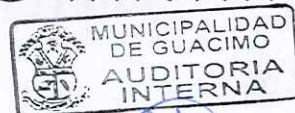
- 1. Se revisa y analiza el reglamento de código de Ética para su aprobación. La Señora Angela Espinoza de Talento Humano nos explica puntualmente en que consiste y la importancia del Reglamento, se analiza informe enviado por los asesores legales del Concejo.-----
- 2. Se revisa y analiza el Reglamento para cámaras de seguridad. Dictamen 13-ALCM-MG-2022, enviado por Asesores Jurídicos.-----
- 3. Se revisa y analiza dictamen 01-ALCM-MG-2022. Consulta por declaración de camino público Barrio Guayacán en Guácimo. -----
- 4. Análisis de reglamento para tramitación de denuncias confidenciales presentadas ante el Concejo Municipal de Guácimo.-----

3) Conclusiones y recomendaciones:-----

- 1. Solicitar al Concejo la aprobación del Reglamento del Código de Ética de la Municipalidad de Guácimo, una vez realizado las recomendaciones de los Asesores Legales.-----
- 2. Solicitar al Concejo aprobación de Reglamento para cámaras de seguridad.
- 3. Se recomienda enviar al departamento correspondiente (catastro) para continuar con la investigación y poder aclarar lo correspondiente a todas las fincas adyacentes al camino en cuestión.-----
- 4. Solicitar al Concejo Municipal Aprobación de Reglamento para para la tramitación de denuncias confidenciales presentada ante el Concejo Municipal de Guácimo.



Municipalidad de Guácimo



Pág. 46

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Conocido el informe de Comisión de jurídicos al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Con respecto al punto N.º Uno ya el Reglamento de Ética lo aprobamos. Con respecto con el punto N.º 2 recomendación de aprobación del Reglamento para cámaras de seguridad, Yo quisiera que lo dejáramos pendiente de aprobación ya que estamos aún en la elaboración del proyecto, todavía no esta muy concreto hay ciertas cosas que hay que dimensionar, por esa razón quisiera que diéramos una prórroga para la aprobación de este reglamento.-----

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Usted nos había explicado que habían unas partes que no estaban incluidas en el reglamento que eran los costos, considero que si bien es necesario esperar para poder mandarlo a aprobación entonces lo que corresponde es enviar al Departamento que le corresponde hacer los cálculos de esos costos, que vayan trabajando en eso, porque no puede seguir guardado en la comisión de jurídicos, necesitamos que tengan conocimiento en la Municipalidad los debidos departamentos que tienen que trabajar entonces para que no esté ahí durmiendo en el sueño de los justos que el Departamento correspondiente vaya realizando ese análisis de costo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Correcto, entonces este Reglamento se lo vamos a trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que para que conjuntamente con el Departamento contable y los departamentos que tengan competencia con el tema realicen las sugerencias adecuadas al Reglamento y una vez con las sugerencias volverlo a conocer ante el Concejo Municipal para su análisis y aprobación, por lo tanto: **por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, documento que contiene texto del Reglamento para cámaras de seguridad, según dictamen 13 ALCM – MG-2022, suscrito por Lic. Michael A. Durán Arrieta y MAG. David Salazar Morales – BSA – Consultores, para que gire instrucciones al Lic. Carlos Cubillo Aguilar - Coordinador de Servicios Financieros, Licda. Vera Zúñiga Torres, Encargada de Presupuesto y departamentos que tengan competencia con el tema a fin de que realicen las sugerencias adecuadas al Reglamento en cuanto al tema de costos. Debiendo presentar informe para ser concedido por este Órgano Colegiado.

Acuerdo N.º Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 47

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En cuanto al punto N.º Tres, se recomienda enviar al departamento correspondiente (catastro) para continuar con la investigación y poder aclarar lo correspondiente a todas las fincas adyacentes al camino en cuestión, dictamen 02-ALCM-MG-2022, si no me equivoco este documento ya el Sr. Juan Carlos Calderón lo contesto, sin embargo lo vamos a enviar, por lo tanto: por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dictamen 02 ALCM – MG-2022, suscrito por Lic. Josué Bogantes Carvajal y MAG. David Salazar Morales – BSA, referente al tema de acceso de Barrio Guayacán que se solicita declarar como calle publica, para que sea analizado por el MSc. Juan Carlos González Calderón, Coordinador de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Guácimo y brinde criterio al respecto. -----

Acuerdo N.º Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En cuanto al punto cuatro se recomienda **Solicitar al Concejo Municipal Aprobación de Reglamento para para la tramitación de denuncias confidenciales, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Aprobar en todas sus partes Reglamento para la Tramitación de Denuncias Confidenciales presentadas ante el Concejo Municipal de Guácimo: -----

De conformidad con las competencias dada al Concejo Municipal por el artículo 13 del Código Municipal, y de conformidad con los artículos 10, 15, 16, 269, 285, 308 siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública No. 6227, que regula la actuación administrativa, los requisitos para realizar peticiones ante la Administración y las garantías del debido proceso desde el marco normativo legal, artículo 6 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292 del 31 de julio del 2002, que establece la confidencialidad de los denunciantes y estudios que



Municipalidad de Guácimo



Pág. 48

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

originan la apertura de procedimientos administrativos, artículo 8 de la Ley N.º 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, del 29 de octubre del 2004, señala la protección de los derechos del denunciante de buena fe y confidencialidad de la información que origine la apertura del procedimiento administrativo, el Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública en su Capítulo III, Sección Primera, artículos del 8º al 15º, se establece el poder ciudadano de denuncia, en la Sección Segunda, artículos 16º y 17º, se establece la admisibilidad y en la Sección Tercera, artículos del 18º al 25º Bis, se instituye lo relacionado con el trámite de las denuncias, los artículos 4 y 5 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos establecen los requisitos de publicidad y obligación de informar sobre los trámites al Administrado, y las resoluciones de la Contraloría General de la República números R-DC-102-2019 de las trece horas del catorce de octubre de dos mil diecinueve de la Contraloría General de la República y Resolución R-DC-82-2020, de las trece horas con cuarenta minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinte, se emite el presente Reglamento para la tramitación de Denuncias Confidenciales presentadas ante el Concejo Municipal de Guácimo. -----

Artículo 1. Contenido y Ámbito de Aplicación: Que dentro del marco de la legislación vigente, con motivo de cumplir de manera adecuada con los deberes del Concejo Municipal en la tramitación de denuncias y con motivo de garantizar los derechos de confidencialidad y celeridad en la tramitación de tales acciones, es necesario comunicar los requisitos que debe cumplir una persona para interponer una denuncia ante el Concejo Municipal sobre actos que puedan revelar faltas cometidas con ocasión del servicio público o el uso indebido de fondos públicos por parte de sujetos vinculados al quehacer del ente local, con motivo de valorar los hechos presuntamente irregulares y determinar si procede o no su verificación mediante la apertura de un procedimiento administrativo ordenado por el Concejo Municipal en el ámbito de su competencia. -----



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. 49

Acta N.º 48-2022 S.E. N.º 19-2022 Fecha: 21-07-2022

Artículo 2. Objetivo del Reglamento: El presente Reglamento tiene como objetivo informar, regular la forma y los requisitos que las personas deben considerar al presentar una denuncia ante el Concejo Municipal de Guácimo. -----

Artículo 3. Ámbito de Competencia: El Concejo Municipal dará trámite únicamente a aquellas denuncias que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en asuntos relacionados con su competencia funcional, establecida según el artículo 13 del Código Municipal y las leyes especiales que le otorguen competencias específicas. -----

Artículo 4. Admisibilidad y Trámite Inicial: Solo serán admisibles para su estudio las denuncias que se presenten ante el Concejo Municipal y que estén relacionadas con el ámbito de su competencia, y serán trasladadas de manera inmediata si se determina que el asunto debe ser tramitado por la Administración Municipal o la Auditoría Interna, según el ámbito de su competencia. -----

Las denuncias admitidas para su estudio por parte del Concejo Municipal, serán atendidas en concordancia con los principios de simplicidad, economía, eficacia, eficiencia y confidencialidad del denunciante. -----

Las denuncias ante el Concejo Municipal deben ser realizadas por escrito de conformidad con el formulario determinado para tal fin, el cual será tramitado por la Secretaría del Concejo Municipal en un expediente independiente el cual será trasladado a la Presidencia del Concejo Municipal, con motivo que esta sea incluida en el orden del día de manera confidencial en la sesión correspondiente al estudio de la misma. -----

Artículo 5. Numeración del Expediente: Los expedientes deben ser numerados considerando los siguientes elementos:-----

- a) Como nomenclatura inicial del número de expediente, el término "DC" referente a denuncia confidencial.-----
- b) Seguido de un guion, el número de consecutivo de la denuncia.-----
- c) Seguido de un guion, el año de presentación.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 50

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

d) Seguido de un guion, las siglas "CM", correspondientes al Concejo Municipal.

Artículo 6. Formalidades del expediente: En el orden del día o cualquier otro documento oficial del Concejo Municipal se tramitará el tema como denuncia confidencial y se indicará el número de expediente, sin revelar de manera pública en las sesiones del Concejo Municipal, datos que puedan identificar al denunciante o a los denunciados. -----

Las denuncias que se presenten de manera anónima serán trasladadas de manera inmediata y sin mayor trámite ante la Auditoría Interna, con motivo que realicen las acciones que resulten pertinentes de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Control Interno, el artículo 13 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y los "Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares", resolución R-DC-102-2019 de las trece horas del catorce de octubre de dos mil diecinueve de la CGR, los cuales son de acatamiento obligatorio para las Auditorías Internas del Sector Público.-----

Artículo 7. Equivalencia Funcional: Para cualquier efecto el formulario podrá ser presentado de manera física o digital – de acuerdo con la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos (Ley 8454) –, las cuales deberán venir dirigidas directamente al Concejo Municipal. -----

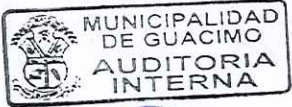
Artículo 8. Confidencialidad: No podrá ser revelada la identidad del denunciante ni de los denunciados; además, la información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen serán confidenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley General de Control Interno y el artículo 8º de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.-----

Todos los documentos que presente el denunciante en relación con el trámite deberán ser incorporados al expediente respectivo guardando confidencialidad acerca de su identidad. -----

Artículo 9. Requisitos esenciales que deben contener las denuncias: Las denuncias deberán contener, como mínimo, los siguientes requisitos:-----



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. 51

Acta N.º 48-2022 S.E. N.º 19-2022 Fecha: 21-07-2022

- a. Los hechos denunciados deberán ser expuestos por escrito, en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación, como son fechas, nombres de funcionarios y cualquier otro detalle conocido por el denunciante.-----
- b. Se deberá señalar la posible situación irregular y la afectación que esta produce. -----
- c. El denunciante deberá indicar cuál es su pretensión en relación con el hecho denunciado. -----
- d. Preferiblemente, deberá indicar el nombre y lugar de notificación, si así lo requiere. -----

Artículo 10. Información que debe acompañar adicionalmente el denunciante:

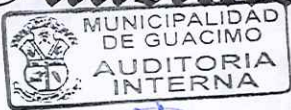
El denunciante deberá aportar las pruebas o evidencias y brindar información complementaria respecto a las faltas y los perjuicios producidos a los fondos públicos manejados, la indicación de probables testigos y el lugar o medio para localizarlos, para de ser necesario efectuarles una citación, así como la aportación o ubicación de otras pruebas que considere conveniente para la investigación.

Artículo 11. Prevención de cumplimiento de requisitos: El Concejo Municipal podrá prevenir al denunciante el cumplimiento de los requisitos esenciales de la denuncia cuando estos no hayan sido cumplidos, indicándole que cuenta con 10 días hábiles para corregir la situación, según el artículo 6º de la Ley N° 8220.

Artículo 12. Prohibición de realizar denuncias de manera verbal: En virtud de la sana administración y la garantía de confidencialidad de conformidad con los numerales 6 de la Ley de Control Interno y 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, en las sesiones del Concejo Municipal no se dará atención y trámite a ninguna denuncia que sea efectuada en forma verbal y los nombres de las personas que hayan sido aludidas no serán transcritos en el acta correspondiente; para corregir esta situación, la Presidencia del Concejo Municipal



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 48-2022 S.E. N.º 19-2022 Fecha: 21-07-2022

ejercerá las competencias otorgadas para la ordenación del debate y las intervenciones de terceros acorde con el numeral 34 del Código Municipal.

Artículo 13. De la atención de denuncias trasladadas por la Contraloría General de la República:-----

El Concejo Municipal atenderá bajo los mismos criterios antes indicados, las denuncias que le sean remitidas por el Órgano Contralor, y podrá dar prioridad a su atención de conformidad con el contenido de lo denunciado.

Artículo 14. De--l traslado de la denuncia a la administración activa a la auditoría: -----

El Concejo Municipal, luego de analizar el contenido de las denuncias presentadas, podrá trasladar a la Administración Activa o a la Auditoría Interna la misma para su atención cuando estas no se encuentren dentro del ámbito de competencia del Concejo Municipal. -----

Artículo 15. Desestimación y archivo de la denuncia: -----

El Concejo Municipal, desestimaré y archivaré las denuncias que sean recibidas, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:-----

- a) Si la denuncia no corresponde al ámbito de competencia del Concejo Municipal. -----
- b) Si los hechos denunciados corresponde investigarlos o ser discutidos exclusivamente en otras sedes, ya sean administrativas o judiciales.-----
- c) Si el asunto planteado ante el Concejo Municipal se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencia para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias. -----
- d) Si la denuncia presentada fuera una reiteración o reproducción de otras denuncias similares sin aportar elementos nuevos y que ya hubieran sido resueltas con anterioridad por la Auditoría o por otras unidades de la Administración Activa.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 53

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

- e) Si la denuncia es manifiestamente improcedente o infundada.-----
- f) Si el Concejo Municipal no cuenta con recursos competentes y conocimientos técnicos apropiados para atender la denuncia. En este evento, debe coordinar el traslado de la denuncia a la Auditoría Interna. -----

Cuando se desestime y archive una denuncia, se deberá justificar y dejar evidencia en el expediente los motivos por los cuales se desestimó la misma. -----

Artículo 16. De la comunicación al denunciante: Cuando la denuncia sea presentada con el nombre, calidades y dirección para notificaciones del denunciante, se le comunicará acerca de los resultados de la atención de la gestión, además de cualquier acción que se haya tomado en torno a la misma, sea ésta la apertura de una investigación preliminar, la apertura de un procedimiento administrativo, el archivo o traslado de la misma a la Administración Activa o a la Auditoría Interna.-----

Artículo 17. Fundamentación de los actos de tramitación de la denuncia: Cualquier determinación que se tome en relación con la denuncia deberá ser tomada por acuerdo del Concejo Municipal, mediante un acto debidamente motivado donde se acrediten los argumentos valorados para tomar la decisión. En cuanto a las notas que se le remiten al denunciante, ésta debe ser archivada utilizando los procedimientos de control que garanticen la protección de la persona, por lo que debe ser de acceso restringido. -----

ANEXO ÚNICO

FORMULARIO DE REQUERIMIENTOS PARA DENUNCIAS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

El suscrito(a): _____ portador(a) de la cédula de identidad número: _____ por este medio solicito al Concejo Municipal, que evalúe la posibilidad de investigar las conductas que procederé a indicar más adelante, las cuales considero como irregulares, con la



Municipalidad de Guácimo



(Firma)

Pág. 54

Acta N.º 48-2022 S.E. N.º 19-2022 Fecha: 21-07-2022

finalidad que valoren conforme a sus competencias, la apertura de un procedimiento administrativo por medio de un órgano director o bien eventualmente remitir los hechos a la instancia competente para resolver y determinar la verdad real de los hechos, todo de conformidad con la legislación vigente, sobre el siguiente tema:

Los posibles responsables de las conductas ilícitas aquí denunciadas son:

Así mismo aportó las siguientes pruebas:

1.TESTIMONIAL: _____

2.DOCUMENTAL: _____

3.OTROS: _____

Finalmente me pongo a disposición del cuerpo Colegiado, para colaborar en lo que me corresponda.

Nombre Completo: _____.

Número de cédula: _____.

Teléfono y dirección: _____.

Firma: _____.



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. 55

Acta N.º 48-2022 S.E. N.º 19-2022 Fecha: 21-07-2022

NOTA: De ser necesario puede utilizar hojas adicionales.-----

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -----

FECHA DE REECEPCION: _____
RECIBIDO POR: _____
NOMBRE Y FIRMA: _____
OBSERVACIONES: _____

FIRMA DEL DENUNCIANTE

Acuerdo N.º Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 22. Se dio lectura a moción de fecha 19-07-2022, presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, dice: -----

CONSIDERANDO:-----

Que los vecinos de varios sectores del Cantón de Guácimo hemos venido sufriendo con la problemática del agua potable en diferentes comunidades del Cantón.

MOCIONO:-----

Para solicitarle al Señor Presidente Ejecutivo de Acueductos y Alcantarillados una reunión en la sala de sesiones, y la Presidencia Ejecutiva de esta institución con el único fin de buscarle una solución a esta problemática que por años ha venido afectando a nuestra población y al desarrollo del Cantón. Solicito se haga extensiva esta invitación con copia al Señor Presidente de la Republica Rodrigo Chávez Robles.-----



Municipalidad de Guácimo



(Firma)

Pág. 56

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Conocida la moción presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle cordialmente al solicitarle al Ing. Roberto Guzmán Gutiérrez - Presidente Ejecutivo de Acueductos y Alcantarillados la posibilidad de poder llevar a cabo una reunión con este Órgano Colegiado, en la sala de sesiones de esta Municipalidad, cuyo propósito es dialogar sobre la problemática que desde años atrás viene sufriendo el cantón de Guácimo, por la falta del recurso hídrico. -----

Esperando contar con respuesta positiva, indicando fecha y hora de conformidad a su agenda. Favor notificar al correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

Transcríbase con copia al Señor Presidente de la Republica - Sr. Rodrigo Chávez Robles.-----

Acuerdo N.º Veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 23. Se dio lectura a moción de fecha 19-07-2022, presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, dice: -----

CONSIDERANDO:-----

Que hace aproximadamente como tres años la oficina del IMAS ha venido prestando servicios en este Cantón cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el edificio Municipal de este Cantón bajo un CONVENIO, y hemos recibido muchas quejas y sugerencias por parte de la población que para poder que las atiendan deben de llamar a un call center, el cual siempre está ocupado y cuando contestan indican que no hay citas lo que es frustrante para la población más vulnerable de este Cantón.-----

MOCIONO:-----

Para solicitarle al Señora Presidenta Ejecutiva del IMAS con copia la Señor Presidente Dr., Rodrigo Chávez Robles, se lleve a cabo una atención más fluida y directa con esta población que verdaderamente requieren de esas ayudas, nuestro Municipio ha brindado a todas las condiciones para que dicha oficina funcione acorde a las necesidades del pueblo. -----



Municipalidad de Guácimo



[Firma manuscrita]

Pág. 57

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Conocida la moción presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, al respecto la Reg. Alejandra López Lee, dice: Saludos, ese punto siempre se había hablado aquí y aquí tuvimos a Doña Yalile, que antes de que se pensionara dio una gran explicación de eso porque la llamamos como dos veces aquí e igual, aunque la oficina del IMAS este aquí hay un call center para sacar las citas y lo que hacen es evitar que se trasladen a Siquirres que para eso son como cedes para no saturar una sola oficina en Siquirres, pero el mismo Call Center lo que hace es programar las citas para todo el Cantón donde tienen estipulado cuantas citas reciben porque ellos calculan 15 minutos por cada persona que atienden y luego reprograman ya que la oficina no era para que todos los días ellos estén en citas; lo único que era es para no saturar y evitar que la gente vaya hasta Siquirres. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Estamos de acuerdo en cierta Manera Señora Alejandra pero lo que pasa es que no pueden estar esperando hasta que se les dé una cita y la moción muy claramente lo dice que llaman y nunca hay citas, entonces esas personas van a llamar y seguir llamando y nunca hay citas y que al final esto está igual como para sacar una cita para la licencia o para sacar un cita para un examen teórico practico que nunca hay; entonces ahí si continúan diciendo que un call centre nunca van atender a las personas y lo que se requiere con esta moción es buscar la forma de que la atención sea más directa y fluida.-----

En uso de la palabra la Reg. Rosibel Marchena Serrano, dice: Saludos, estoy de acuerdo compañera Alejandra pero aquí el caso es que en vista de que nosotros hemos visitado comunidades muy vulnerables con casos de adultos mayores y personas discapacitadas, y mi persona que me dedico a ver esta población resulta que ellos no cuentan con un teléfono y es una injusticia que digan que un call center y que estas personas no cuentan con un medio de cómo sacar cita y vienen acá y se encuentran que vengan un lunes porque si no se pueden atender y les piden una serie de documentos que los adultos mayores y las personas discapacitadas en estado totalmente vulnerables se les hace demasiado difícil; entonces hay que buscar un mecanismo diferente de cómo ayudar a estas personas y yo estoy de acuerdo que los del IMAS están haciendo su mayor colaboración pero hay que ser más consientes y justos con atender este tipo de población y personas que necesitan también sus becas.-----

En uso de la palabra el Reg. Wilbert Carrillo Navarro, dice: Saludos, el gran problema que sucede en el Cantón de Guácimo es que la pobreza cada día



Municipalidad de Guácimo



Pág. 58

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

peor y tenemos una oficina del IMAS es correcto pero la misma oficina hace que la gente siga en la pobreza más bien porque agarran su teléfono desde la mañana y llaman y hasta dos o tres días llamando y gastan de su dinero y no reciben ninguna bonificación o ayuda ni nada de las instituciones, entonces se necesita definitivamente traer a alguien de arriba o enviar este documento directamente a la Asamblea, Diputados y Presidente para que ponga atención en eso que está sucediendo tan grande en el Cantón; un día de estos conversaba con una muchacha y se le salían las lágrimas porque me decía que era bachiller y que ha buscado trabajo y no ha podido y me dijo que solicito una ayuda al IMAS y solo es llame y me quedo sin dinero y sin nada y nunca recibo nada. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Y si contestan le dicen que no hay citas y la pobre muchacha queda frustrada más bien. -----

En uso de la palabra el Reg. Wilbert Carrillo Navarro, dice: Y la atención aquí abajo no es una buena atención también ya que debemos ser honestos y no debemos tapar el sol con un dedo porque aquí la atención no es buena, debemos preocuparnos por el Cantón para ver si acaso salimos de donde estamos porque nos estamos hundiendo cada día más y con una institución como esta que tenemos de bien social que es para sacar de extrema pobreza a la población pero más bien se hunde. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar atentamente a la Sra. Yorleny León - Presidenta Ejecutiva del IMAS, interponer sus buenos oficios a fin de que colabore con el Cantón de Guácimo, gestionando la mejora del servicio que se brinda, en virtud de que la apertura de la oficina aproximadamente tres años ubicadas en el edificio Municipal de este Cantón bajo un CONVENIO y se ha recibido muchas quejas de parte de la población, que para poder ser atendidos se debe llamar a un call center, el cual siempre está ocupado y cuando contestan indican que no hay citas lo que es frustrante para la población más vulnerable de este Cantón. La intención es que se pueda llevar a cabo una atención más fluida y directa con esta población que verdaderamente requieren de esas ayudas.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 59

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Esperando obtener una respuesta positiva. Para notificaciones al correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

Transcríbase con copia al Señor Presidente de la Republica - Sr. Rodrigo Chávez Robles.-----

Acuerdo N.º Veintiséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. -----

ARTICULO N° 24. Se dio lectura a moción de fecha 19-07-2022, presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, dice: -----

CONSIDERANDO:-----

Que muchos ciudadanos han perdido oportunidades de insertar a laborar por falta de poder contar con el curso tanto teórico como practico para poder obtener la licencia de conducir, aun habiendo cancelado los enteros de gobierno para llevar a cabo dichos exámenes, los cuales se los dan para un año después, causando un gran perjuicio a las personas que desean insertarse a la vida laboral.

MOCIONO:-----

Para solicitarle al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes con copia al Señor Presidente Dr. Rodrigo Chávez Robles, se pueda utilizar un mecanismo para que la población no se vea afectada en este sentido, no es justo que un ciudadano con los cursos pagos ante el Gobierno de la República se le límite para poder llevar un examen teórico y práctico por mera negligencia de las autoridades que les corresponde cumplir con los derechos de la población.-----

Conocida la moción presentada por Reg. Rosibel Marchena Serrano, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es propiamente lo que estábamos hablando, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Sr. Luis Amador Jiménez - Ministro de Obras Públicas y Transportes, interponer sus buenos oficios a fin de que realice las gestiones que sean pertinentes para que los ciudadanos puedan utilizar mecanismo más eficiente para poder obtener respuesta positiva ante la solicitud para realizar el examen teórico e igualmente el practico para la prueba de manejo, debido a que actualmente muchos realizan el pago como corresponde pero se le limita por largos meses el hecho de poder aplicar y muchas personas inclusive hasta pierden la oportunidad de un trabajo por no contar con ese requisito. -----



Municipalidad de Guácimo



Manly

Pág. 60

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Esperando obtener una respuesta positiva. Para notificaciones al correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

Transcribese con copia al Señor Presidente de la Republica - Sr. Rodrigo Chávez Robles.-----

Acuerdo N.º Veintisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 25. Se dio lectura a moción de fecha 19-07-2022, presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, dice: -----

CONSIDERANDO:-----

1. Que el artículo 27 inciso b del código Municipal faculta a los regidores a presentar mociones y proposiciones.-----
2. Que el articulo 169 y 170 de la Constitución Política de CR les da autonomía a las Municipalidades.-----
3. Que el artículo 4 inciso H del Código Municipal establece la responsabilidad de hacer de sus cantones, cantones inclusivos.-----
4. Que el artículo 5 del Código Municipal establece que para el cumplimiento de los fines se debe fomentar una participación con el pueblo y las instituciones Públicas.-----
5. Que en el cantón de Guácimo habitan más de 2800 personas adultas mayores y más de 10.000 personas con discapacidad de las cuales su gran mayoría viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social.-----
6. Que Ley 8822 les asigna a la Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad la responsabilidad de velar porque se dé el efectivo cumplimiento de todos los derechos de las personas con discapacidad del cantón.-----
7. Que la ley 10046 faculta los Gobiernos Locales a velar desde el ámbito local por una debida inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y personas con discapacidad.-----

MOCIONO:

Solicitarle a la señora ministra de vivienda una reunión a la mayor brevedad posible para concretar soluciones en cuanto a la problemática de falta de vivienda que afecta a las personas adultas mayores y con discapacidad del cantón.



Municipalidad de Guácimo



Pág. 61

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

Conocida la moción presentada por Reg. Rosibel Marchena Serrano, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza : Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Sra. Irene Campos Gómez - Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, la posibilidad de coordinar una reunion con este Órgano Colegiado, para concretar soluciones en cuanto a la problemática de falta de vivienda que afecta a las personas adultas mayores y con discapacidad del cantón de Guácimo, Provincia Limón. -----

Esperando contar con una respuesta positiva, solicitamos indicar día y hora de conformidad a su agenda. Para notificaciones al correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

Acuerdo N.º Veintiocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 26. En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Vieras que me gustaría que le diéramos seguimiento a una de las mociones que habíamos presentado hace algún tiempo respecto a lo que es la titulación de propiedades que corresponden a las instituciones Públicas y que lo habíamos dirigido al DIEE y no habíamos obtenido una respuesta ni positiva ni negativa porque no nos habían dado respuesta, entonces me gustaría que si pudiéramos darle seguimiento a eso volviendo a plantear la información correspondiente que habíamos enviado de todas las instituciones que ya se les había dicho cuáles eran del circuito 04 y 07 para saber en qué proceso iba la titulación de los terrenos y las solicitudes de mejoras a esas Escuelas y Colegios; sabiendo que hace poco fueron removidos de su puesto algunas de las personas del DIEE y talvez ahora si podamos obtener respuesta ya que tenemos un Gobierno que está poniéndose las pilas verdad.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces sería volver a enviar toda la información al DIEE y con copia al Presidente Rodrigo Chávez para que también lo tenga de conocimiento e igualmente si alguna Institución del cantón no haya enviado la información a la Municipalidad porque recuerde que se les había solicitado a todos los circuitos y Directores a presentar toda las necesidades que tienen las Escuelas, entonces si alguna por equis motivo no lo presento que por favor lo presente para hacer un expediente completo y enviarlo posiblemente para el miércoles de la próxima señala



Municipalidad de Guácimo



Pág. 62

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

para dar un tiempo prudente entre viernes, lunes y martes de que se acerquen y poder enviar ese expediente. -----

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: En este caso ya lo habíamos enviado porque la compañera Abigail me había pedido información y se había remitido, igualmente la compañera Alejandra había buscado información en el circuito 07 y la teníamos ahí, pero estos son situaciones de proceso que ya iniciaron y las Escuelas no han obtenido respuesta del DIEE. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces lo enviamos tal y como esta, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

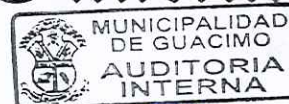
Habiendo este Órgano Colegiado mediante Acuerdo N° Treinta, del Acta N.º 12-2022, de la Sesión Ordinaria N.º 08-2022, de fecha 22-02-2022, invitado a la Arq. Catalina Salas Hernández – Directora de la Dirección de Infraestructura Educativa – Ministerio de Educación Pública para que de conformidad a su agenda, otorgara a este Órgano Colegiado, una fecha y hora para atenderla en el marco de una sesión municipal, ya sea de manera presencial o a través de la plataforma virtual Zoom, con el propósito de trabajar en conjunto y tratar de buscar una pronta solución a los problemas que se están presentando en los centros educativos de nuestro cantón, impidiéndoles el progreso, por la falta de comunicación por parte del MEP, en la gestiones de titulación de propiedades y solicitud de presupuestos para las mejoras de los centros educativos.-----

Al respecto se obtuvo respuesta oportuna de la Arq. Catalina Salas Hernández – Directora de la Dirección de Infraestructura Educativa, mediante su DVM-A-DIE-0243-2022, en el que manifiesta que agradece dicha gestión que considera muy importante dado el contexto presupuestario que se tiene en estos momentos, y segundo solicitó indicar cuales son los centros educativos con su respectivo código para adelantar el trabajo en la información de cada caso, etapa de atención, fondos que se tienen para su atención, entre otros, previo a dicha sesión de trabajo.-----

Al respecto este Órgano Colegiado mediante **Acuerdo N° Dieciocho, del Acta N.º 22-2022**, de la **Sesión Ordinaria N.º 15-2022**, de fecha **07-04-2022**, le hizo llegar la información solicitada a la Arq. Catalina Salas Hernández – Directora de la Dirección de Infraestructura Educativa, sin embargo a la fecha no se ha obtenido la respuesta a la misma. Asimismo esta pendiente que indique, fecha y hora de acuerdo a su agenda en la que se podría coordinar una sesión municipal para atenderla, ya sea de manera presencial o a través de la



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. 63

Acta N.º 48-2022

S.E. N.º 19-2022

Fecha: 21-07-2022

plataforma virtual Zoom, con el propósito de trabajar en conjunto y tratar de buscar una pronta solución a los problemas que se están presentando en los centros educativos de nuestro cantón. -----

Transcribase con copia al Señor Presidente de la Republica - Sr. Rodrigo Chávez Robles.-----

Acuerdo N.º Veintinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Definitivamente aprobado.-----

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las dieciséis horas, treinta minutos. -----

[Firma]
 José Leoncio Orozco Peraza
 Presidente

[Firma]
 Jeanneth Crawford Stewart
 Secretaria

